

Informe de Transición 2012



DEPARTAMENTO DE LA
VIVIENDA
Gobierno de Puerto Rico

Secretaría Auxiliar de Gerencia y Desarrollo de Proyectos de Vivienda

**Preparado por: Rafael L. Balaguer Santiago
Secretario Auxiliar de Gerencia y
Desarrollo de Proyectos de Vivienda**



TABLA DE CONTENIDO

- I. **Introducción**
- II. **Estructura Organizacional de la Secretaria de Gerencia y Desarrollo de Proyectos de Viviendas**
- III. **Secretaria de Gerencia y Desarrollo de Proyectos de Viviendas**
 - A. **Logros del Cuatrienio**
 - B. **Plan de Trabajo**
- IV. **Anejos**

INTRODUCCION

POLÍTICA PÚBLICA

Promover el desarrollo y mejoramiento de viviendas en comunidades de escasos recursos dando el mejor uso de los terrenos disponibles para el desarrollo de éstos, mejorando así la calidad de vida de las familias puertorriqueñas, de forma integrada y mediante un enfoque sistemático e interdisciplinario.

MISIÓN

Atender el problema de vivienda a las familias de escasos recursos económicos, a través del establecimiento y ampliación de comunidades, de forma planificada y dotándola de los servicios esenciales. Además, implantar los programas encaminados a fomentar la construcción de viviendas adecuadas, promover la capacitación del liderato voluntario y otras actividades orientadas a mejorar la calidad de vida de estas familias.

PROPOSITO

Mejorar la calidad de vida a las familias de escasos recursos que viven en nuestras comunidades, ofreciendo herramientas que contribuyan al desarrollo social y económico de nuestras familias. Contribuir al desarrollo de viviendas seguras y adecuadas que ubiquen en nuestras comunidades.

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA SECRETARIA DE GERENCIA Y DESARROLLO DE PROYECTOS DE VIVIENDAS

Conforme a las disposiciones de la Ley Número 97 de 10 de junio de 1972, según enmendada, y la aprobación del Gobernador de Puerto Rico y las Órdenes Ejecutivas Número 68 de 1 de noviembre de 2005 (Boletín Administrativo OE 2005-68) y Número 3 de 23 de enero de 2006 (Boletín Administrativo OE 2006-3), el Secretario emitió las Ordenes Administrativas HD 05.27 de 9 de noviembre de 2005 y HD 06.10 de 15 de febrero de 2006 transfiriendo y consolidando las funciones, programas, actividades y unidades existentes de la Administración para la Revitalización de las Comunidades (ARCO) y la Administración de Desarrollo y Mejoras de Viviendas (ADMV).

La Administración de Desarrollo y Mejoras de Viviendas (ADMV) se dividió en dos (2) Secretarías: la Secretaría de Gerencia y Desarrollo de Proyectos de Viviendas y la Secretaría de Adquisición y Venta de Propiedades. Como consecuencia de esta transferencia y consolidación, se presentó a la Oficina de Gerencia y Presupuesto una propuesta de reorganización, la cual fue aprobada el 20 de febrero de 2008 (revisado el diagrama de organización el 28 de marzo de 2008), donde se añaden a los organismos administrativos y de apoyo ya existentes en el Departamento de la Vivienda nuevos organismos, en los cuales se asignan los programas y funciones operacionales de ARCO y ADMV.

Bajo la nueva estructura organizativa del Departamento de la Vivienda se constituye la Secretaría de Gerencia y Desarrollo de Proyectos de Viviendas.

Esta Secretaría tiene entre sus responsabilidades el administrar y programar los proyectos de desarrollo de viviendas, incluyendo la ejecución de los proyectos financiados con el fondo de Comunidades Especiales.

Las funciones generales de esta Secretaría son las siguientes:

- ❖ Implanta la política pública del Departamento en todo lo relacionado al mejoramiento de las comunidades, en relación a la infraestructura y el desarrollo de los proyectos de construcción.
- ❖ Coordina y supervisa la construcción de todos los proyectos de viviendas, desarrollo de solares, y su infraestructura. Asesora al Secretario de la Vivienda en asuntos de construcción y desarrollo.
- ❖ Supervisa la correcta ejecución de los contratos de construcción y fiscaliza el cumplimiento de las garantías requeridas en los proyectos.
- ❖ Tramita la permisología de los proyectos y se trabaja la fase de subastas.
- ❖ Supervisa el Taller de trabajos de construcción ubicado en Jauca, Santa Isabel.
- ❖ Otorgación de Títulos de Propiedad.
- ❖ Adjudicar parcelas en usufructo.
- ❖ Arrendamiento de parcelas (uso comercial, uso vivienda, entidades sin fines de lucro, etc.).
- ❖ Venta de Solares (uso comercial, uso vivienda, entidades sin fines de lucro, etc.).
- ❖ Reposición de Solares.

- ❖ Cambios de uso y venta de solares UM.

La organización de la Secretaría se compone de las siguientes oficinas:

- ❖ Oficina Propia del Secretario Auxiliar
 - ✓ Área de Desarrollo de Proyectos
 - División de Agrimensura
 - División de Construcción
 - División de Ingeniería
 - Taller Jauca (Municipio de Santa Isabel)
 - Programa Ayuda de Materiales
 - ✓ Área de Gerencia de Construcción
 - Programa Comunidades Especiales
 - ✓ Área de Gerencia de Contratos
 - División de Subastas
 - ✓ En enero del año 2009 se asignan a esta Secretaría el Programa de Desarrollo y Mejoramiento Comunitario Familiar
 - División de Títulos de Propiedad
 - División de Adjudicación de Solares
 - Arrendamiento y Venta de Solares
 - Reposiciones de Solares
 - Cambios y venta de solares UM

FUNCIONES

- ❖ Utilizar de forma óptima los terrenos adecuados disponibles para el desarrollo de viviendas.
- ❖ Planificar, diseñar, promover y construir viviendas a bajo costo para familias de escasos recursos económicos y ampliar o rediseñar las existentes.
- ❖ Proveer vivienda para grupos con necesidades especiales [envejecientes, impedidos, víctimas de la violencia doméstica, deambulantes y familias compuestas por un jefe(a) de familia], y promover proyectos de ayuda mutua y esfuerzo propio en áreas rurales y urbanas, mediante un proceso ágil.
- ❖ Preparar y otorgar Títulos de Propiedad.
- ❖ Adjudicación, reposición, arrendamiento y venta de solares.
- ❖ Proveer mejoras a la infraestructura en nuestras comunidades rurales.
- ❖ Contribuir en la rehabilitación de viviendas en estado de deterioro.
- ❖ Planificar el ordenamiento de las comunidades con necesidades especiales.
- ❖ Adquirir terrenos para la reubicación de familias residentes en zonas inundables, peligro deslizamiento o contaminación.
- ❖ Adquirir terrenos privados o de otras agencias para otorgar Títulos de Propiedad a residentes.

DESARROLLO Y MEJORAMIENTO COMUNITARIO Y FAMILIAR

Este Programa tiene la responsabilidad de evaluar las solicitudes para la **distribución, adjudicación y venta de solares en la zona rural / urbana y otorgar el título de propiedad a los usufructuarios, ocupantes y arrendatarios de solares**. Es responsable de resolver las necesidades de aquellas familias que viven en áreas urbanas en deterioro o en comunidades rurales que se interesan en participar activamente en el mejoramiento físico y social del lugar donde residen.

DIVISIONES BAJO ESTE PROGRAMA

- *División de Títulos de Propiedad*
- *División de Arrendamiento y Ventas*
- *División de Adjudicación*
- *División de Reposiciones*

PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO DE PROYECTOS DE VIVIENDA

Este Programa es responsable de **implementar en las zonas urbanas, suburbanas y rurales la filosofía del Departamento de la Vivienda**, que consiste en satisfacer las necesidades de vivienda y de solares para la venta y arrendamiento o mediante otros programas especiales. Es responsable de realizar estudio y diseños para confeccionar los planos y especificaciones técnicas para la celebración de subasta de proyectos de mejoras físicas, tales como, construcción y reconstrucción de calles, obras pluviales, instalación de la red interna para la distribución de agua potable y otras.

Programa Comunidades Especiales

- ❖ Nuestro propósito es transformar las condiciones de vida de las familias que viven en nuestras Comunidades Especiales.
- ❖ Propiciar viviendas seguras y adecuadas que ubiquen en terrenos que no representen riesgos para las familias.

COMPARACION DE ZONAS DEPARTAMENTO DE LA VIVIENDA



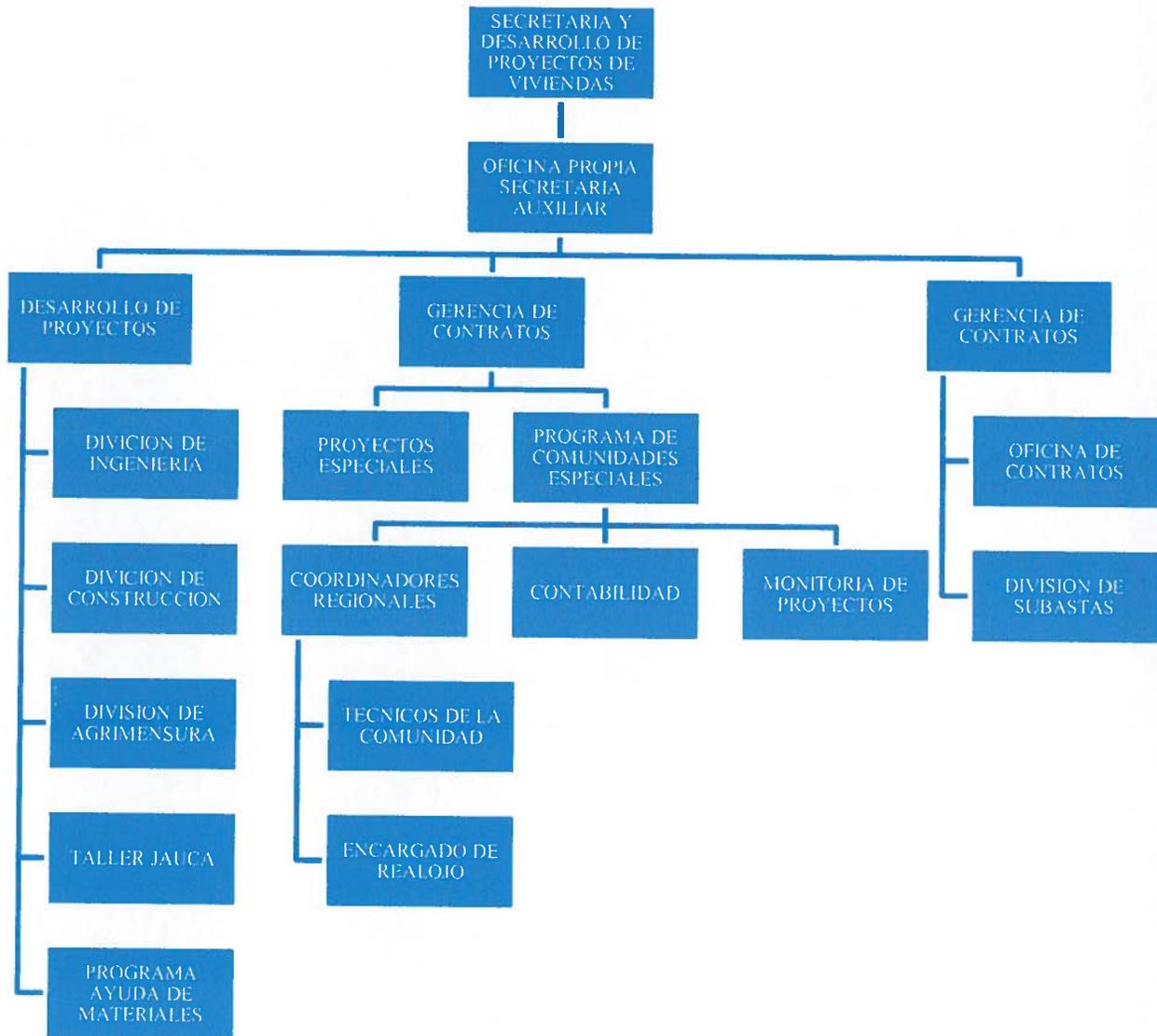
COMPARACION DE ZONAS DEPARTAMENTO DE LA VIVIENDA



Regiones de Comunidades Especiales



ORGANIGRAMA DE LA SECRETARIA DE GERENCIA Y DESARROLLO DE PROYECTOS DE VIVIENDAS



LOGROS DEL CUATRIENIO

REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS - PROGRAMA AYUDA DE MATERIALES

- ❖ Resoluciones Conjuntas - mediante resoluciones conjuntas se han beneficiado seiscientas veintidós (622) familias para una inversión de \$1, 158,550.71.
- ❖ Bajo el programa de Fondo de Emergencia que incluye rehabilitación de viviendas para envejecientes, hacinamiento, fuegos y desastres naturales se beneficiaron noventa y dos (92) familias con una inversión de \$ 600,591.50. Bajo la creación de un fondo especial del Secretario de la Vivienda se beneficiaron 1,651 familias con una inversión de \$1,827,639.07.
- ❖ Bajo convenios con municipios se asignó la cantidad de 700,000 impactando 13 municipios con ayuda de materiales para rehabilitación de viviendas.
- ❖ En adición se materializaron tres convenios con los municipios de:
 - ✓ Corozal para la pavimentación de carreteras para la comunidad Guárico de Corozal donde se beneficiarán más de trescientas (300) familias.
 - ✓ Con el Municipio de Las Marías para finalizar la construcción del centro comunal Maravilla Norte beneficiando con el uso de éste a más de ciento veinte (120) familias.
 - ✓ Y el Municipio de Barranquitas para la pavimentación de carreteras de la Comunidad El Helechal.

TÍTULOS DE PROPIEDAD

Bajo éste programa se otorgaron mil novecientos cincuenta y tres (1,953) Títulos de Propiedad logrando que mil novecientas cincuenta y tres (1,953) familias de escasos recursos económicos hayan obtenido su hogar propio y seguro. En adición existen noventa y cuatro (94) Títulos adicionales para entrega inmediata. Esto se debió en gran medida a las enmiendas de Reglamentos y Procedimientos que rigen nuestra Secretaría estableciendo procedimientos mucho más ágiles y efectivos.

ADJUDICACIÓN DE SOLARES

Bajo éste programa se adjudicaron ciento ochenta y un (181) solares en usufructos. Durante décadas los ingresos utilizados para cualificar las familias que se beneficiaban de nuestros programas; no se atemperaban a la realidad económica de nuestro país. Luego de revisar y modificar dichos ingresos esperamos beneficiar muchas más familias que de otra manera no lograrían cualificar bajo nuestros programas.

RECAUDOS

Gracias al establecimiento de un plan de recaudos, donde se implantaron procedimientos innovadores y sin precedentes en nuestra Secretaría, se logró aumentar los recaudos de una manera significativa sobrepasando los recaudos de los últimos cinco (5) años con menor número de recaudadores, logrando recaudar más de diez millones de dólares entre los años fiscales desde el 2009 al presente.

INFORME DE TRANSICIÓN CUATRIENIO 2009-2012

ÁREA DE TRABAJO	ÁREA DE TRABAJO	DESDE EL AÑO 2009 AL PRESENTE	
DESARROLLO COMUNITARIO	DIVISIÓN DE TÍTULOS DE PROPIEDAD	1,953 otorgados	1,953 Familias
		94 listo para entregar	94 pendientes
	ADJUDICACIÓN DE SOLARES	181 solares adjudicados	
DESARROLLO DE PROYECTOS	TRABAJOS DE AGRIMENSURA	284 mensuras realizadas	
PROGRAMA AYUDA DE MATERIALES	RESOLUCIONES CONJUNTAS	\$ 1,158,550.71	622 Familias
	FONDO DE EMERGENCIA	\$ 600,691.50	92 Familias
	FONDOS 070	\$ 1,827,639.07	1,651 Familias
	CONVENIOS DE TRANSFERENCIA DE FONDOS	\$ 850,000.00	15 Municipios
OFICINA DEL SECRETARIO AUXILIAR	RECAUDOS	\$ 12,709,219.64	

**Se incluye un informe detallado de cada Área de Trabajo.

PLAN DE TRABAJO 2012-2013

OBJETIVO	ACTIVIDAD	INDICADORES	RESPONSABLES
1. Establecer controles internos que garanticen un proceso más ágil y efectivo.	Revisar los procedimientos internos de cada división Revisar las leyes y reglamentos vigentes	Incremento en evaluación de solicitudes	Programa de Desarrollo y Mejoramiento Comunitario
2. Proveer equipo necesario a las Oficinas Regionales para integrar la atención a los servicios	Estudio de las necesidades de cada región	Integración de Oficinas Regionales con Oficina Central	Programa Dirección y Administración General
3. Conectar las oficinas regionales con el sistema mecanizado de la Oficina Central	Adquirir equipo necesario para atender las necesidades particulares de cada región	Incremento en los servicios	Programa Dirección y Administración General
4. Capacitar al personal técnico en las distintas áreas que comprenden la Secretaría de Gerencia y Desarrollo de Proyectos	Adiestramiento Orientaciones Talleres	Incremento en evaluación de solicitudes	Programa Dirección y Administración General Programa de Desarrollo y Mejoramiento Comunitario
5. Otorgar Títulos de Propiedad aquellas familias o personas que posean parcelas en usufructo y sean ocupantes en nuestras comunidades rurales.	Actualizar inventario de usufructuarios Realizar las mensuras de solares Rediseño de solares Preparar certificaciones Entregar Títulos de Propiedad por el valor de un dólar (\$1)	Otorgación aproximada de mil (1,000) Títulos de Propiedad	Programa de Desarrollo y Mejoramiento Comunitario Administradores Regionales
6. Vender todos los solares a los solicitantes con nuestras leyes y reglamentos.	Realizar las mensuras de solares Rediseño de solares Preparar certificaciones Preparar escrituras	Incremento en recaudos- Inventario de solares	Programa de Desarrollo y Mejoramiento Comunitario Administradores Regionales

7. Identificar solares ocupados sin el consentimiento de la agencia o con el consentimiento de está	Realizar un estudio en las comunidades	Actualizar el inventario conforme a las leyes y reglamentos que rigen nuestra agencia.	Programa de Desarrollo y Mejoramiento Comunitario Administradores Regionales
8. Renovar y otorgar contratos de arrendamiento basado en el estudios a realizar	Renovación y otorgamiento de contratos Actualizar inventario de arrendamientos	Incremento y cambio a los canon	Programa de Desarrollo y Mejoramiento Comunitario Administradores Regionales
9. Otorgamiento de usufructos conforme al Procedimiento de Adjudicación de Solares establecido	Realizar un estudio en todas nuestras comunidades	Incremento en otorgamiento de usufructos	Programa de Desarrollo y Mejoramiento Comunitario Administradores Regionales
10. Beneficiar al mayor número de familias con ayuda de materiales	Identificar en las comunidades viviendas a rehabilitar de familias de escasos recursos económicos	Incremento en asistencia a familias necesitadas mediante fondos legislativos y estatales	Programa de Desarrollo y Mejoramiento Comunitario Administradores Regionales
11. Construcción de Proyectos de Vivienda a Bajo Costo	Solicitar del Presupuesto General del Gobierno para construir varios proyectos.	Incremento de Proyectos de Vivienda a Bajo Costo.	Área de Desarrollo de Proyectos



DEPARTAMENTO DE LA
VIVIENDA
Gobierno de Puerto Rico

"Hoy construimos un mejor Puerto Rico"

DIVISIÓN DE TÍTULOS DE PROPIEDAD



**INFORME TITULOS DE PROPIEDAD
PARA ENTREGA**

27 de agosto de 2012

REGION AGUADILLA		
MUNICIPIO	COMUNIDAD	TITULOS
Aguada	Tablonal	1
Aguadilla	Corrales	1
Las Maria	Acevedo	1
		TOTAL 3

**CERTIFICACIONES CONFECCIONADAS PENDIENTES DE SER COTEJADAS PARA
LA FIRMA**

MUNICIPIO	COMUNIDAD	TÍTULOS
Quebradillas	San Antonio	P-135-A

REGION ARECIBO		
MUNICIPIO	COMUNIDAD	TITULOS
Arecibo	Miraflores	6
Barceloneta	Angostura	1
Hatillo	Carrizales II	2
Hatillo	Roberto Clemente	1
Hatillo	Manuel Candelaria	1
Vega Baja	Almirantito	2
		TOTAL 13

**CERTIFICACIONES CONFECCIONADAS PENDIENTES DE SER COTEJADAS PARA
LA FIRMA**

MUNICIPIO	COMUNIDAD	TITULOS
Vega Baja	Pugnado Afuera	P-37
Vega Baja	Almirantito	P-251

REGION BAYAMON		
MUNICIPIO	COMUNIDAD	TITULOS
Toa Baja	Monte Bello	2
Toa Baja	Villa Hostos	2
Toa Baja	San José	1
Toa Baja	Sabana Seca	1
Toa Baja	Candelaria	1
Dorado	Río Lajas	1
Toa Alta	H.H. Rivera	1
Toa Alta	San Antonio	1
Vega Alta	Sabana Hoyo	1
Cataño	Cucharillas	1
Bayamón	Nuevo	1
		TOTAL 16

CERTIFICACIONES CONFECIONADAS PENDIENTES DE SER COTEJADAS PARA LA FIRMA

MUNICIPIO	COMUNIDAD	TITULOS
Toa Baja	Villa Dávila	P-15
Toa Baja	Candelaria	P-241-D
Toa Baja	Villa Clemente	P-5-28-200
Toa Baja	Ingenio	P-142 (iglesia)
Toa Baja	Villa Pangola	P-105

REGION CAGUAS		
MUNICIPIO	COMUNIDAD	TITULOS
Caguas	Cañaboncito	1
Cayey	Jajome	1
Gurabo	Campito	1
Gurabo	Navarro	1
San Lorenzo	Quebrada	1
		TOTAL 5

CERTIFICACIONES CONFECIONADAS PENDIENTES DE SER COTEJADAS PARA LA FIRMA

MUNICIPIO	COMUNIDAD	TITULOS
Gurabo	Maria Jiménez	P-15-A

REGION CAROLINA		
MUNICIPIO	COMUNIDAD	TITULOS
Trujillo Alto	Ramón T. Colón	1
Canovanas	San Isidro	1
Canovanas	Pueblo Indio	1
Fajardo	Luis M. Cintrón	1
Loíza	Villa Kennedy	1
		TOTAL 6

CERTIFICACIONES CONFECCIONADAS PENDIENTES DE SER COTEJADAS PARA LA FIRMA

MUNICIPIO	COMUNIDAD	TITULOS
Luquillo	Fortuna	P-22-P-37

REGION GUAYAMA		
MUNICIPIO	COMUNIDAD	TITULOS
Guayama	Corazón	
Guayama	Olimpo	1
Salinas	Santa Ana III	1
Salinas	El Batey	1
Guayama	Santa Ana	
		TOTAL 3

CERTIFICACIONES CONFECCIONADAS PENDIENTES DE SER COTEJADAS PARA LA FIRMA

MINICIPIO	COMUNIDAD	TITULOS

REGION HUMACAO		
MUNICIPIO	COMUNIDAD	TITULOS
Ceiba	Quebrada Grande	1
Juncos	El Mango	1
Humacao	Bajanda	1
Humacao	Pepita López	1
Humacao	Cangrejos	1
Humacao	Punta Santiago	1
Maunabo	Mariani	1
Naguabo	Daguao	2
		TOTAL 9

CERTIFICACIONES CONFECIONADAS PENDIENTES DE SER COTEJADAS PARA LA FIRMA

MUNICIPIO	COMUNIDAD	TITULOS

REGION MAYAGUEZ		
MUNICIPIO	COMUNIDAD	TITULOS
Guánica	Maria Antonia	2
Guánica	Hoya de los Zancudos	3
Guánica	Fraternidad	3
Guánica	Bélgica	1
Lajas	Maguayo	1
Lajas	Papayo	1
Sabana Grande	Lluveras	1
TOTAL		12

CERTIFICACIONES CONFECIONADAS PENDIENTES DE SER COTEJADAS PARA LA FIRMA

MUNICIPIO	COMUNIDAD	TITULOS
Yauco	Nueva Vida	P- 95-A
Guánica	Hoya de los Zancudos	P- 70

REGION PONCE		
MUNICIPIO	COMUNIDAD	TITULOS
Coamo	Mariano Colón	1
Coamo	Palmarejo	1
Juana Díaz	Aguilita	1
Juana Díaz	Pastillo	1
Juana Díaz	Providencia	3
Juana Díaz	Serrano	2
Juana Díaz	Potala Pastillo	1
Peñuelas	Caracoles	1
Peñuelas	Tallaboa Alta	1
Ponce	Punta Diamante	2
Ponce	Amalia Marín	1
Ponce	La Yuca	1
Ponce	Brisas del Caribe	1
Ponce	Campo Alegre	1
Juana Díaz	Cristina	1
Juana Díaz	Galicia	1
Juana Díaz	Potala Pastillo	1
Juana Díaz	Piedra Aguza	1

Juana Díaz	Pastillito	1
Juana Díaz	Río Cañas Abajo	1
Guayanilla	Jaguas Tunas	1
		TOTAL 25

CERTIFICACIONES CONFECIONADAS PENDIENTES DE SER COTEJADAS PARA LA FIRMA

MUNICIPIO	COMUNIDAD	TITULOS
Ponce	Brisa del Caribe	P- 295
Peñuelas	Quebrada del Agua	P-152

REGION SAN JUAN		
MUNICIPIO	COMUNIDAD	TITULOS
		TOTAL 0

CERTIFICACIONES CONFECIONADAS PENDIENTES DE SER COTEJADAS PARA LA FIRMA

MUNICIPIO	COMUNIDAD	TITULOS

REGION UTUADO		
MUNICIPIO	COMUNIDAD	TITULOS
Adjunta	Tanama	1
Utuaado	La Granja	1
		TOTAL 2

CERTIFICACIONES CONFECIONADAS PENDIENTES DE SER COTEJADAS PARA LA FIRMA

MUNICIPIO	COMUNIDAD	TITULOS
Utuaado	La Granja	P - 133

RESUMEN	
AGUADILLA	3
ARECIBO	13
BAYAMON	16
CAGUAS	5
CAROLINA	6
GUAYAMA	3
HUMACAO	9
MAYAGUEZ	12
PONCE	25
SAN JUAN	0
UTUADO	2
TOTAL	94



ADJUDICACIÓN DE SOLARES



**USUFRUCTOS APROBADOS ÁREA ADJUDICACIÓN DE SOLARES DE
ENERO A AGOSTO DE 2012**

REGIÓN	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	TOTAL
AGUADILLA	0	2	0	2	1	0	0	0	5
ARECIBO	0	2	0	3	11	0	1	2	19
BAYAMÓN	0	10	0	2	6	2	3	0	23
CAGUAS	0	0	3	0	1	0	1	0	5
CAROLINA	0	4	0	3	0	2	4	0	13
HUMACAO	0	3	0	2	4	3	0	0	12
MAYAGUEZ	0	9	6	1	5	1	1	4	27
PONCE	0	16	8	9	5	6	3	5	52
UTUADO	0	2	0	1	1	0	0	0	4
GUAYAMA	0	5	3	3	3	3	1	3	21
SAN JUAN	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	0	53	20	26	37	17	14	14	181

SOLICITUDES RECIBIDAS

ÁREA DE ADJUDICACIÓN DE SOLARES

REGIÓN	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	TOTAL
AGUADILLA	0	1	1	0	0	2	0	4
ARECIBO	1	3	16	1	9	3	4	37
BAYAMÓN	8	0	1	7	20	10	0	46
CAGUAS	1	3	1	0	3	2	0	10
CAROLINA	4	2	5	4	4	2	3	24
GUAYAMA	1	7	10	3	12	2	7	42
HUMACAO	5	1	2	1	4	0	2	15
MAYAGUEZ	3	8	4	5	1	1	6	28
PONCE	0	14	9	8	11	9	0	51
UTUADO	0	0	1	0	0	2	3	6
SAN JUAN	0	0	0	0	0	0	2	2
TOTAL	23	39	50	29	64	33	27	265

SOLICITUDES DEVUELTAS

ÁREA ADJUDICACIÓN DE SOLARES

REGIÓN	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	TOTAL
AGUADILLA	0	1	0	0	1	1	1	4
ARECIBO	0	3	4	2	3	2	0	14
BAYAMÓN	9	4	1	1	5	4	2	26
CAGUAS	1	1	0	0	0	1	0	3
CAROLINA	2	2	1	5	0	0	3	13
GUAYAMA	6	3	0	2	1	0	5	17
HUMACAO	0	2	1	0	1	1	2	7
MAYAGUEZ	4	3	3	0	2	0	0	12
PONCE	1	1	1	1	0	4	2	10
UTUADO	0	0	0	0	0	0	2	2
SAN JUAN	0	0	0	0	0	0	1	1
TOTAL	23	20	11	11	13	13	18	109

SOLICITUDES PENDIENTES O EN PROCESO

ÁREA DE ADJUDICACIÓN DE SOLARES

REGIÓN	ABRIL
AGUADILLA	2
ARECIBO	7
BAYAMÓN	4
CAGUAS	1
CAROLINA	1
GUAYAMA	2
HUMACAO	0
MAYAGUEZ	1
PONCE	12
UTUADO	0
SAN JUAN	0

TOTAL	30
--------------	-----------

DESARROLLO DE PROYECTOS

- Trabajos de Mensura



Títulos de Propiedad

Bajo este programa se otorgaron 1,953 títulos de propiedad logrando que 1,953 familias de escasos recursos económicos hayan obtenido su hogar propio y seguro. En adición existen 94 títulos adicionales para entrega inmediata. Esto se debió en gran medida a las enmiendas de reglamentos y procedimientos que rigen nuestra Secretaría estableciendo procedimientos mucho más ágiles y efectivos.

Adjudicaciones de Solares

Bajo este programa se adjudicaron 181 solares en usufructos. Durante décadas los ingresos utilizados para cualificar las familias que se beneficiaban de nuestros programas no se atemperaban a la realidad económica de nuestro país. Luego de revisar y modificar dichos ingresos esperamos beneficiar muchas más familias que de otra manera no lograrían cualificar bajo nuestros programas.

Recaudos

Gracias al establecimiento de un plan de recaudos, donde se implantaron procedimientos innovadores y sin precedentes en nuestra Secretaría. Se logró aumentar los recaudos de una manera significativa sobrepasando los recaudos de los últimos 5 años con menor número de recaudadores.

Trabajos Realizados División de Agrimensura

Rustica Títulos de Propiedad	2043
Casos División Legal	27
Segregaciones	145
Agrupaciones	52
Conflictos de Colindancias	231
Replanteos	458
Rediseño	230
Rustica Venta de Solares	95
Rustica Contratos de Arrendamiento	44
Comunidades a ser trabajadas	193
Total	3518

Región Aguadilla

Numero	Pueblo	Comunidad	Solar	Propósito	Observaciones
1	Quebradillas	San Antonio	188	Arrendamiento	Caso quiebra, referido a división legal.
2	Aguada	Tablonal	66	Venta	Espera contestación del cliente.
3	Aguada	Palmar Novoa	279	Venta	Vendida.
4	Aguada	Tablonal	153	T.P.	T.P. sometido.
5	Aguadilla	Caban	216	Venta	Solicitado por tribunal para servidumbre AAA.
6	Aguadilla	Borinquén	21	Venta	Investigado. En espera de documentos.
7	Aguadilla	Palmar	51	Venta	Pendiente tasación. Se han enviado cartas al cliente.
8	Aguadilla	Corrales	119	T.P. Iglesia	Sometido.
9	Aguadilla	Borinquén	49	T.P.	T.P. sometido. Paciente de cáncer ya se le entregó.
10	Aguadilla	Caimital Bajo	93	T.P.	T.P. sometido
11	Las Marías	Furnias	11	Arrendamiento	Contrato arrendamiento 13 de julio 2012.
12	Las Marías	Furnias	29	T.P.	T.P. Sometido.
13	Las Marías	Acevedo	25	T.P.	T.P. Sometido.
14	Las Marías	La Josefa	96-A	Venta	Vendida.
15	Moca	Rocha	117	Arrendamiento	En espera cancelación contrato de arrendamiento.
15	Moca	Lomas Verdes	26	Venta	Venta a bombero divorcio (1997).
16	Moca	Lomas Verdes	50	T.P.	Sometido
17	Moca	Aceituna	332	T.P.	Sometido
18	Moca	Aceituna	333	T.P.	Sometido
19	Moca	Aceituna	333-A	T.P.	Sometido
20	Quebradillas	Cacao	74	Arrendamiento	Venta de solar debe arrendamiento.
21	Quebradillas	Cocos	109	Venta	Sometido a Ofic. Central. En búsqueda de financiamiento.
22	Quebradillas	Terranova	194	T.P.	Sometido
23	Quebradillas	Cocos	239	T.P.	Sometido
24	Quebradillas	Cocos	209	T.P.	Sometido
25	Quebradillas	San Antonio	115	T.P.	Sometido.
26	Quebradillas	San Antonio	115-C	T.P.	Persona se fue a E.U.
27	Quebradillas	San Antonio	132	Venta	Vendido.
28	Quebradillas	San Antonio	188-B	Segregación	Espera de renuncia para segregación.

29	Quebradillas	Terranova	352	T.P.	Sometido
30	Quebradillas	Terranova	273	T.P.	Sometido
31	Moca	Lomas Verdes	25	T.P.	Problemas de divorcio.
32	Rincón	Stella	11		Pendiente.
33	San Sebastián	Juncal	222	Ajuste	Amarre de puntos para mensura de la parcela 224 Com. Juncal de San Sebastián
34	San Sebastián	Juncal	224	Venta	Pago servicios de tasación. Debe documentos.
35	Quebradillas	San Antonio	220	Ajuste	Amarre de puntos para mensura remanente 220 Com. San Antonio de Quebradillas.
36	Quebradillas	San Antonio	132-A	T.P.	Sometido
37	Quebradillas	San Antonio	220 remanente	Venta	Espera revisión de la tasación.

Región Arecibo

Numero	Pueblo	Comunidad	Solar	Propósito	Observaciones
1	Arecibo	Animas	902		
2	Arecibo	Bajadero	141		
3	Arecibo	Dominguito	119 y 119-A		
4	Arecibo	Factor	128		
5	Arecibo	Factor	127		
6	Arecibo	Islote I	138		
7	Arecibo	Sabana Hoyos	254-A		En ruta para citar
8	Arecibo	Sabana Hoyos	254-B		En ruta para citar
9	Arecibo	Sabana Hoyos	240-H		Caso lleno de adjudicación 5 marzo 2012, en ruta para ser verificado.
10	Arecibo	Sabana Hoyos	185		T.P. sometido.
11	Arecibo	Sabana Hoyos	185-D		Adjudicación en trámite 3 enero 2012
12	Arecibo	Sabana Hoyos 1	125	Venta	Crear la 435. Caso fue discutido en comité. Citado.
13	Arecibo	Sabana Hoyos 1	435	Venta	Citado 19 abril 2012.
14	Arecibo	Sabana Hoyos 1	125-A	Ajuste	Amarre de puntos.
15	Arecibo	Sabana Hoyos 1	125-B	Ajuste	Amarre de puntos.

16	Arecibo	Sabana Hoyos 1	125-C	Ajuste	Amarre de puntos.
17	Arecibo	San Luis	86		Acta aclaratoria. Enviado a Sr. Rafael Rivera.
18	Barceloneta	Angostura	1222	Venta	Caso en ruta para citar.
19	Barceloneta	Angostura	1223		En ruta para citar
20	Barceloneta	Angostura	1224		En ruta para citar
21	Barceloneta	Buffalo	177-A	Venta	Caso lleno 3 marzo 2012. Compra por tasación.
22	Barceloneta	Florida Afuera	1159		No ha llegado rediseño a Ofic. Regional.
23	Barceloneta	Palenque	187	Venta	Citado.
24	Barceloneta	Punta Palmas	68		
25	Barceloneta	Punta Palmas	77		
26	Barceloneta	Punta Palmas	40		
27	Camuy	Quebrada	119	Venta	No ha llegado rediseño a Ofic. Regional.
28	Camuy	Quebrada	120	Venta	No ha llegado rediseño a Ofic. Regional.
29	Camuy	Quebrada	121	Venta	No ha llegado rediseño a Ofic. Regional.
30	Camuy	La Pica	78		
31	Camuy	La Pica	63		
32	Camuy	La Pica	49		
33	Camuy	La Pica	47		
34	Camuy	Pueblo Nuevo	138		
35	Camuy	Pueblo Nuevo	135		
36	Camuy	Pueblo Nuevo	141		
37	Camuy	Pueblo Nuevo	131		
38	Camuy	Pueblo Nuevo	136		
39	Camuy	Pueblo Nuevo	30		
40	Camuy	La Pica	66		
41	Ciales	Seguí	49-A	T.P.	Citado con técnico 26 enero 2012.
42	Ciales	Seguí	49	Rediseño	Caso lleno de adjudicación sin someter, citado para actualizar 26 enero 2012.
43	Ciales	Seguí	49-B	Rediseño	Citado 26 enero 2012
44	Hatillo	Roberto Clemente	474	Rediseño	Citado para adjudicación.
45	Manatí	Cortes	553		No ha llegado rediseño a Ofic. Regional.

46	Manatí	Cortes	552		No ha llegado rediseño a Ofic. Regional.
47	Manatí	Polvorín	87		
48	Manatí	Polvorín	90 y 91		
49	Manatí	La Luisa	270		
50	Manatí	La Luisa	262		
51	Manatí	Polvorín	87-C		
52	Manatí	Tierras Nuevas Saliente	71		
53	Manatí	Tierras Nuevas Saliente	60		
54	Manatí	Tierras Nuevas Saliente	19-A		
55	Morovis	Barahona	354		Caso tribunal.
56	Morovis	Barahona	355		Caso tribunal.
57	Morovis	Barahona	571	T.P.	Ya tiene T.P. Encomienda antes de otorgar T.P. para reponer puntos.
58	Morovis	Juan J. Otero	28	T.P.	Caso en trámite de cancelación de Hipoteca V.B.C.
59	Vega Alta	Ceiba	143-3A		???
60	Vega Alta	Ceiba	72		En ruta para citar
61	Vega Alta	Ceiba	72-A		En ruta para citar
62	Vega Alta	Ceiba	72-B		En ruta para citar
63	Vega Alta	Ceiba	72-C		En ruta para citar
64	Vega Alta	Ceiba	72-D		En ruta para citar
65	Vega Alta	Ceiba	72-E		En ruta para citar
66	Vega Baja	Almirantito	209	Rediseño 273	No ha llegado rediseño a Ofic. Regional.
67	Vega Baja	Almirantito	79	Rediseño	Predio A. Área de varios títulos de propiedad.
68	Vega Baja	Almirantito	77		Predio A. Área de varios T.P.
69	Vega Baja	Ángel Sandín	126-T		Casa abandonada, se tramitara reposición.
70	Vega Baja	Ángel Sandín	126-D (U)		Citado 14 noviembre 2011.
71	Vega Baja	Ángel Sandín	126-V		Citado 14 noviembre 2011.
72	Vega Baja	Ángel Sandín	126-W		Caso adjudicación incompleto.
73	Vega Baja	Ángel Sandín	126-R		Caso adjudicación incompleto.
74	Vega Baja	Ángel Sandín	126-P		Tiene T.P.

75	Vega Baja	Ángel Sandín	126-S		Caso adjudicación incompleto.
76	Vega Baja	Ángel Sandín	27		se cito 14 noviembre 2011
77	Vega Baja	Ángel Sandín	27-A		Se lleno caso 24 febrero 2012
78	Vega Baja	Ángel Sandín	156-A		Discutir en comité.
79	Vega Baja	Arenales	273-A	Rediseño 273	Casa desocupada, dueño en E.U. Se tramitara reposición.
80	Vega Baja	Arenales	273-B	Rediseño 273	Citado. Se solicitaron documentos 24 enero 2012.
81	Vega Baja	Arenales	273-C	Rediseño 273	Citado. Se solicitaron documentos 24 enero 2012.
82	Vega Baja	Arenales	273-D	Rediseño 273	Citado. Se solicitaron documentos 24 enero 2012.
83	Vega Baja	Arenales	273-E	Rediseño 273	Citado. Se solicitaron documentos 24 enero 2012.
84	Vega Baja	Arenales	273-F	Rediseño 273	Caso lleno de adjudicación.
85	Vega Baja	Arenales	273-G	Rediseño 273	Citado. Se solicitaron documentos 24 enero 2012.
86	Vega Baja	Monserate	251-A		
87	Vega Baja	Bo. Ceiba	323		
88	Vega Baja	Almirantito	373-A		
89	Vega Baja	Almirantito	373		
90	Vega Baja	Almirantito	273		
91	Vega Baja	Sabana	140-E		
92	Vega Baja	Rio Abajo	110		

Región Bayamón

Numero	Pueblo	Comunidad	Solar	Propósito
1	Toa Baja	Campanillas	237	Venta
2	Toa Baja	Campanillas	256	Venta
3	Toa Baja	Campanillas	66	Venta
4	Toa Baja	Campanillas	285	Venta
5	Toa Baja	Candelaria Candelaria	337-A	Venta
6	Toa Baja	Candelaria Candelaria	119-C	
7	Toa Baja	Candelaria Candelaria	119-E	
8	Toa Baja	Candelaria Candelaria	234-E	
9	Toa Baja	Monte Bello	27	Venta
10	Toa Baja	Monte Bello	22	

11	Toa Baja	Monte Bello	27	
12	Toa Baja	Monte Bello	22	Rediseño
13	Toa Baja	Sabana Seca	574	
14	Toa Baja	Sabana Seca	574-A	
15	Toa Baja	Sabana Seca	64-F	
16	Toa Baja	San Jose	92	Venta
17	Toa Baja	Villa Albizu	439	
18	Toa Baja	Villa Clemente	224	Venta
19	Toa Baja	Villa Clemente	147	Venta
20	Toa Baja	Villa Clemente	85	Agrupación
21	Toa Baja	Villa Clemente	200	Rediseño
22	Toa Baja	Villa Clemente	231	Rediseño
23	Toa Baja	Villa Clemente	231-A	Rediseño
24	Toa Baja	Villa Clemente	231-B	Rediseño
25	Toa Baja	Villa Clemente	26	Rediseño
26	Toa Baja	Villa Clemente	51	
27	Toa Baja	Villa Clemente	55	
28	Toa Baja	Villa Clemente	56	
29	Toa Baja	Villa Clemente	147	
30	Toa Baja	Villa Hostos	542	Venta
31	Toa Baja	Villa Hostos	301	T.P.
32	Toa Baja	Villa Hostos	358	
33	Toa Baja	Villa Hostos	413	T.P.
34	Toa Baja	Villa Hostos	131	Rediseño
35	Toa Baja	Villa Hostos	382	Rediseño
36	Toa Baja	Villa Hostos	486	Rediseño
37	Toa Baja	Villa Hostos	224	Rediseño
38	Toa Baja	Villa Hostos	224	
39	Toa Baja	Villa Hostos	343-A	
40	Toa Baja	Villa Hostos	343-B	
41	Toa Baja	Villa Hostos	242	
42	Toa Baja	Villa Hostos	479-A	
43	Toa Baja	Villa Hostos	479-B	
44	Toa Baja	Villa Hostos	130	
45	Toa Baja	Villa Hostos	131	
46	Toa Baja	Villa Hostos	132	
47	Toa Baja	Villa Hostos	133	

48	Toa Baja	Villa Hostos	134	
49	Toa Baja	Villa Hostos	135	
50	Toa Baja	Villa Hostos	141	
51	Vega Alta	Las colinas	150	Venta
52	Vega Alta	Las Colinas	129	Rediseño
53	Vega Alta	Pámpano	88	Rediseño

Región Carolina

Numero	Pueblo	Comunidad	Solar
1	Canovanas	Santa Catalina	636
2	Canovanas	Santa Catalina	636-A
3	Canovanas	Santa Catalina	100
4	Canovanas	Santa Catalina	100-A
5	Canovanas	Santa Catalina	267
6	Canovanas	Santa Catalina	267-A
7	Canovanas	Santa Catalina	151
8	Canovanas	Santa Catalina	151-A
9	Canovanas	Santa Catalina	151-B
10	Canovanas	Pueblo Indio	170
11	Loíza	Villa Cristiana	428
12	Loíza	Villa Kennedy	18
13	Loíza	Villa Kennedy	18-A
14	Loíza	Medianía Alta	428
15	Loíza	Villa Kennedy	153
16	Loíza	Villa Kennedy	120
17	Loíza	Villa Kennedy	110
18	Loíza	Villa Kennedy	109
19	Loíza	Villa Kennedy	49
20	Loíza	Villa Kennedy	147
21	Canovanas	Campo Rico	933
22	Rio Grande	Villa Realidad	183

Región Guayama

Numero	Pueblo	Comunidad	Solar	Propósito
1	Arroyo	Buena Vista	513	T.P
2	Arroyo	Pitahaya	288	T.P
3	Arroyo	Villas de Arroyo	B-3	T.P
4	Arroyo	Villas de Arroyo	B-9	T.P
5	Arroyo	Villas de Arroyo	H-26	T.P
6	Guayama	Carlota	172	T.P
7	Guayama	Corazón	270	T.P
8	Guayama	Jobos	170	T.P
9	Guayama	Olimpo	667	T.P
10	Salinas	Arcadio Maldonado	207	T.P
11	Salinas	Batey Central	238	T.P
12	Salinas	El Coco	H-52	T.P
13	Salinas	El Coco	H-69	T.P
14	Salinas	Mosquito	179	T.P
15	Guayama	Pozuelo	6-A	T.P
16	Guayama	Pozuelo	52-E	T.P
17	Guayama	Jobos	32	T.P
18	Guayama	Jobos	46	T.P
19	Patillas	Quebrada Arriba	51	T.P
20	Patillas	La Línea	34	T.P
21	Patillas	Arcadio Maldonado	207	T.P
22	Guayama	Santa Juanita	45-A	T.P
23	Aibonito	San Luis	365-C	T.P
24	Aibonito	San Luis	268-A	T.P
25	Aibonito	Pastos	260	T.P
26	Santa Isabel	Las Ollas	162	T.P

Región Humacao

Numero	Pueblo	Comunidad	Solar	Propósito	OBSERVACION
1	Ceiba	Aguas Claras	64-B	T.P.	Sometido Oficina Central
2	Ceiba	Aguas Claras	66-C	T.P.	Pendiente documentos
3	Ceiba	Calderona	33	Venta	Ya fue vendido.
4	Ceiba	Quebrada Seca	85	T.P.	T.P. Sometido
5	Ceiba	Chupa	64-B		Corregida por Agrim.

Callos					
6	Humacao	Bajandas	355	T.P.	T.P. Sometido
7	Humacao	Buena Vista	151	Segregación	Someter a OGPE
8	Humacao	Buena Vista	151-B	Segregación	Someter a OGPe
9	Humacao	Cangrejos	155	T.P.	T.P. Sometido
10	Humacao	Pepita Lopez	72-C	T.P.	T.P. Sometido
11	Humacao	Punta Santiago	501	Venta	Consulta con el Agrimensor. Visitar aparente error de colindantes.
12	Humacao	Punta Stgo.	225	T.P.	T.P. Sometido
13	Humacao	Punta Stgo.	454	T.P.	T.P. Sometido
14	Humacao	Punta Stgo.	30	T.P.	T.P. Sometido
15	Humacao	Punta Stgo.	453	Ajuste	Pendiente completar documentos.
16	Humacao	El Batey	197	Venta	Sometida oficina central. Pendiente tasación.
17	Humacao	Río Abajo	525-A	Venta	Ya fue vendido.
18	Juncos	El Mango	288	Venta	Vendida
19	Juncos	El Mango	265	T.P.	T.P. Sometido
20	Juncos	El Mango	294	T.P.	T.P. Sometido
21	Juncos	Valenciano	120		Pendiente re investigar, cliente en E.U.
22	Juncos	Las Piñas	65	Venta	Pendiente corregir tasación.
23	Las Piedras	La Fermina	67-A	T.P.	Sometida oficina central.
24	Maunabo	El Faro	13	T.P.	T.P. Sometido
25	Maunabo	El Faro	85	T.P.	T.P. Sometido
26	Maunabo	Palo Seco	95	Venta	Corrección plot plan.
27	Maunabo	Palo Seco	119	Venta	Faltan documentos. Sometido OC
28	Maunabo	Palo Seco	359	T.P.	T.P. Sometido
29	Maunabo	Palo Seco	95-B	Segregación	Corrección plot plan.
30	Maunabo	Palo Seco	95-C	Segregación	Corrección plot plan.
31	Naguabo	Daguao	451	T.P.	T.P. Sometido
32	Yabucoa	Comuna	69-A	T.P.	T.P. Sometido
33	Yabucoa	Ingenio	12	Venta	Sometido OC
34	Yabucoa	La Comuna	57-B	T.P.	Sometido OC
35	Yabucoa	La Comuna	49-D	T.P.	T.P. Sometido
36	Yabucoa	Martorrel	398	T.P.	Faltan documentos.

Región Mayagüez

Numero	Pueblo	Comunidad	Solar	Propósito
1	Lajas	Costas	123	T.P.
2	Añasco	Tres Hermanos	199	T.P.
3	Guánica	Fuy	326	T.P.
4	Guánica	La Joya	157	T.P.

Región San Juan

Numero	Pueblo	Comunidad	Solar	Propósito
1	San Juan	Buena Vista	151	Venta
2	San Juan	Buena Vista	2034	Venta
3	San Juan	Hill Brothers	269-D	Venta
4	San Juan	Altos del Cabro	D-12	Venta
5	San Juan	Altos del Cabro	B-2	Venta
6	San Juan	Altos del Cabro	B-1	Venta
7	San Juan	Altos del Cabro	B-21	Venta
8	San Juan	Altos del Cabro	C-19	Venta
9	San Juan	Altos del Cabro	C-17	Venta
10	San Juan	Hill Brothers	374-H	Venta
11	San Juan	Hill Brothers	374-G	Venta
12	San Juan	Hill Brothers	334-C	Venta
13	San Juan	Hill Brothers	387	Venta
14	San Juan	Altos del Cabro	D-4 AL D-9	Venta

Región Utuado

Numero	Pueblo	Comunidad	Solar
1	Adjuntas	Acueducto	9
2	Adjuntas	Acueducto	10
3	Adjuntas	Pellejas II	17
4	Adjuntas	Rullan	4
5	Adjuntas	Rullan	15
6	Adjuntas	Rullan	15-A
7	Adjuntas	Rullan	11
8	Adjuntas	Tanama	16
9	Adjuntas	Tanama	23
10	Adjuntas	Yayales	15
11	Jayuya	Márquez	3
12	Utuado	Cumbre Alta	N/A
13	Utuado	Los Pinos	67
14	Utuado	Mameyes Abajo	32
15	Utuado	La Granja	133



PROGRAMA AYUDA DE MATERIALES



Solicitudes Trabajadas por Resoluciones

	FONDOS	SOLICITANTES	ORDENES DE COMPRA	PENDIENTES	CANTIDAD UTILIZADA
	Resoluciones Conjuntas	RC 30	65	62	3
RC 077		85	64	21	\$ 104,978.56
RC 087		51	41	10	\$ 79,052.28
RC 29/11		55	31	24	\$ 59,336.18
RC 108/09		2	1	1	\$ 4,238.35
RC 192/11		24	23	1	\$ 23,373.97
RC 107/11		1		1	\$ 1,113.55
RC 9 #9		72	58	14	\$ 74,990.37
RC 221/09		21	21	0	\$ 17,353.95
RC 192/11 #38		102	43	59	\$ 97,922.92
RC 192/11 #18		3		3	\$ 19,781.75
RC 192/11 #16		48	41	7	\$ 73,100.55
RC 108/09 #40		37	37	0	\$ 29,819.42
RC 7		7		7	\$ 18,443.25
RC 4		9	7	2	\$ 34,390.75
RC 108/09 #29		4	3	1	\$ 4,347.82
RC 156/11		224	117	107	\$ 255,851.20
RC 173/11		23	11	12	\$ 17,506.02
RC 9 #22		23	15	8	\$ 31,210.86
RC 140/09		1	1	0	\$ 978.02
RC 192/11 #22 (LISTADO)		30	30	0	\$ 69,000.00
RC 139/11		13		13	\$ 19,703.12
RC 9 #30		14	6	8	\$ 25,624.20
RC 8/12		31	9	22	\$ 29,083.86
RC 9 GUAYANILLA		15	1	14	\$ 13,464.53
		Total	960	622	338
Fondos Departamento	EMERGENCIA	144	92	52	\$ 600,691.50
	FONDO 070	1753	1651	102	\$ 1,827,639.07
	Total	1897	1743	154	\$ 2,428,330.57
Total Ayudas Otorgadas		2857	2365	492	\$ 3,586,881.28

MUNICIPIO	CANTIDAD DEL CONVENIO	FECHA OTORGACIÓN
AIBONITO	\$ 50,000.00	4-junio-2012
ARECIBO	\$ 50,000.00	Debe ordenanza y resolución
CABO ROJO	\$ 100,000.00	Cert. Fondos en Finanzas.
CIALES	\$ 50,000.00	Falta la firma del Secretario.
COROZAL	\$ 100,000.00	Cert. Fondos en Finanzas.
CULEBRA	\$ 30,000.00	4-junio-2012
LARES	\$ 50,000.00	4-junio-2012
LAS MARÍAS	\$ 50,000.00	Debe ordenanza y resolución
LAS PIEDRAS	\$ 50,000.00	Debe ordenanza y resolución
MARICAO	\$ 70,000.00	4-junio-2012
NARANJITO	\$ 50,000.00	31-mayo-2012
OROCOVIS	\$ 50,000.00	4-junio-2012
PATILLAS	\$ 50,000.00	4-junio-2012
TRUJILLO ALTO	\$ 50,000.00	Debe ordenanza y resolución
UTUADO	\$ 50,000.00	Convenio Interno
VIEQUES	\$ 50,000.00	Debe ordenanza y resolución

Se formalizan estos Convenios con una asignación de fondos mediante la **R. C. 156-2011** de la Cámara de Representantes por **2.7 millones**. Esta asignación se logra por una reprogramación de fondos no utilizadas en la RC 51-2009.



INFORME DE RECAUDOS

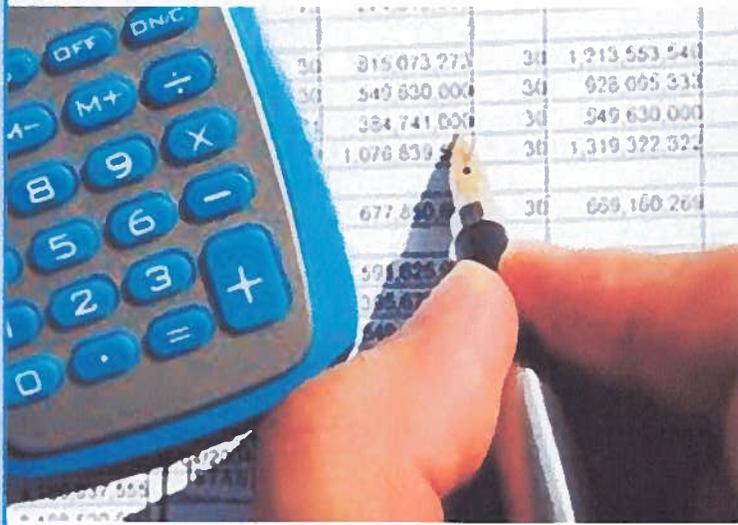


TABLA COMPARATIVA
Recaudos Anuales
Años Fiscales 2005-2006 – Año Fiscal 2011-2012

Recaudos Anuales	
Ano	Total Recaudado
2005-2006	\$3,020,614.45
2006-2007	\$3,296,028.44
2007-2008	\$3,306,912.12
2008-2009	\$2,803,636.62
2009-2010	\$3,362,879.82
2010-2011	\$3,436, 885.98
2011-2012	\$3.105,817.22

Informe de Transición 2012



DEPARTAMENTO DE LA
VIVIENDA
Gobierno de Puerto Rico

Comunidades Especiales

Preparado por: Rafael L. Balaguer Santiago
Secretario Auxiliar de Gerencia y
Desarrollo de Proyectos de Vivienda



PROGRAMA COMUNIDADES ESPECIALES

Base Legal:

Mediante la Ley Núm. 271 de 21 de noviembre de 2002, se crea el Fideicomiso Perpetuo para las Comunidades Especiales, con el propósito de establecer un Fondo Público en Fideicomiso, adscrito al Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico. Los fondos del Fideicomiso se mantendrán depositados y custodiados por el Banco, los cuales se utilizarán para el desarrollo de proyectos de infraestructura, rehabilitación y construcción de viviendas en las comunidades designadas Comunidades Especiales, bajo la Ley Núm. 1 de 1 de marzo de 2001.

Los poderes y acciones bajo esta ley, serán ejercidos por una Junta de Directores.

La Junta de Directores asignó al Departamento de la Vivienda todos los proyectos de rehabilitación y construcción de viviendas, aunque al principio del programa, también se asignaron algunos proyectos de infraestructura.

Descripción:

El Programa Comunidades Especiales del Departamento de la Vivienda, está adscrito a la Secretaría de Gerencia y Desarrollo de Proyectos de Viviendas. El Banco Gubernamental de Fomento (BGF) delegó al departamento el desarrollo de los proyectos de construcción y rehabilitación de viviendas, aunque al inicio del mismo, también nos asignaron algunos proyectos de infraestructura. Luego, se delegó en el Departamento de Transportación y Obras Públicas estos últimos, así como canchas, bibliotecas y centros comunales.

El Fideicomiso realizó un Plan de Desarrollo Integral (P.D.I.), en cada Comunidad Especial designada, donde además de levantar un perfil de éstas, identifica las necesidades prioritarias a atender, en términos de infraestructura y condición de viviendas. Como resultado, se nos asignan doscientos veintidós (222) Comunidades Especiales para luego aumentar a doscientos cuarenta y cuatro (244), que establecieron como prioridad el desarrollo de proyectos para mejorar las condiciones de sus viviendas.

Los trabajos se clasifican bajo las siguientes categorías:

❖ Rehabilitación Menor o Mayor

Consisten en reparaciones de viviendas (techos, paredes, cuartos de baño, cocina, etc.)
menor: hasta \$15,000.00 mayor: \$15,000.01 hasta \$25,000.00

❖ Construcción de Viviendas Nuevas

Como resultado del inventario de las condiciones de las estructuras de muchas viviendas, se encontraron en tal deterioro, que se recomendó la construcción de nuevas estructuras.

- ✓ en su sitio
- ✓ construcción de viviendas nuevas en solares adquiridos en la comunidad o cerca de la comunidad
- ✓ compra de viviendas en mercado privado

La construcción de los proyectos se realiza mediante subasta y contratación por el Departamento de la Vivienda, mediante Convenios con Municipios o en combinación con el Programa Nuevo Hogar Seguro.

En los proyectos realizados mediante convenios, el Departamento actúa como dueño de la obra y el Municipio como contratista a desarrollar la misma. Luego que la Junta de Directores del Fideicomiso Perpetuo para las Comunidades Especiales (FPCE), aprueba el convenio, el municipio recibe el 35% del total asignado para inicio del proyecto. Cuando se demuestra que ha habido un progreso del mismo, se desembolsa un 25% y progresivamente, según el por ciento (%) de ejecución, se van desembolsando de 10% en 10%, hasta que el municipio recibe el total de los fondos otorgados. Si el costo final del proyecto es mayor que la cantidad aprobada, el municipio es responsable de cubrir el costo adicional y así se establece mediante cláusula en el convenio.

Se formalizaron treinta y dos (32) con veinticinco (25) municipios.

A cada comunidad se le asignó una cantidad de dinero para el desarrollo del proyecto o proyectos; ya que podemos encontrar que en una comunidad se han desarrollado uno (1), dos (2) o tres (3) proyectos. Desconocemos que entidad realizó la asignación a cada comunidad, si el Fideicomiso o el DV, ya que los oficiales de esta administración no fuimos parte de ese proceso.

Cada asignación se divide en las siguientes etapas:

- ❖ Análisis Socio Económico
- ❖ Diagnóstico de la Comunidad
- ❖ Diseño
- ❖ Estudios de Título
- ❖ Adquisición/Expropiación
- ❖ Realajo
- ❖ Demolición
- ❖ Costo Mejoras de Vivienda (trabajos de construcción o rehabilitación)
- ❖ Gerencia y Supervisión

Las etapas se aplican dependiendo del tipo de proyecto que se desarrolle.

Los fondos a las comunidades se asignan mediante resoluciones que aprueba la Junta de Directores del Fideicomiso Perpetuo de las Comunidades Especiales. En su origen se separaron \$690,000,000.00, de éstos \$5,469,936.00 se nos asignaron para gastos administrativos. Posteriormente se continuó asignando otras cantidades hasta llegar a los \$713,480,476.00; para gastos administrativos se aumentó hasta \$27,081,594.00, para un **gran total de \$740,562,070.00.**

Condición del Programa a Enero 2009:

Al momento en que esta Administración de Gobierno, asumió las riendas del programa, encontramos diferentes situaciones que entendemos no representan una sana administración del mismo. A continuación indicamos los mismos:

- ❖ En las reuniones del Comité de Transición se informó que quedaban menos de \$10 millones sin obligar, para atender reclamaciones, demandas de proyectos terminados o en construcción, asignar fondos adicionales para situaciones que pudieran surgir en aquellos proyectos en construcción (órdenes de cambio) o proyectos que no se habían comenzado porque estaban en proceso de subasta o contratación o los que se estaban diseñando y que de llegar a la consecución, requirieran más fondos.
- ❖ Durante los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2008, se sortearon unidades de viviendas de proyectos, sin haber sido entregadas por el contratista. Por tanto, no contaban con los correspondientes permisos. En algunos casos se entregaron las llaves de las unidades.
- ❖ Se otorgaron escrituras de compra venta de unidades con defectos, las cuales de ser presentadas al Registro de la Propiedad probablemente serían notificadas.
- ❖ Gastos innecesarios en diseños de unidades de viviendas, ya que el Departamento cuenta con planos aprobados por ARPE para cada necesidad específica de construcción.
- ❖ Se comenzaron a construir proyectos en terrenos arenosos.
- ❖ Se otorgaron viviendas a personas que eran inquilinos y no propietarias de estructuras o solares, cuando existían familias dueñas que no se consideraron para participar del programa.
- ❖ Se otorgaron viviendas a personas que no eran residentes de una Comunidad Especial asignada al Departamento de la Vivienda.
- ❖ Se encontraron proyectos subastados y otorgados a contratista sin Permisos de Construcción.
- ❖ Diseños con graves fallas; como consecuencia ha habido que rediseñar charcas de retención y ubicación de unidades, sistemas eléctricos, sistemas sanitarios, sistemas pluviales, entre otras. El resultado: proyectos detenidos, proyectos cancelados, múltiples órdenes de cambio, asignación adicional de fondos no estimados ni presupuestados.
- ❖ Se realojaron participantes de proyectos, sin haberse comenzado la construcción de los mismos y se les demolían las viviendas de éstos, teniendo que invertir en pago de realojos dinero adicional.

- ❖ Muchos de los participantes de proyectos que fueron cancelados, se les habían demolido sus viviendas, teniendo el grave problema de tener que continuar pagándoles sus realojos.
- ❖ Se comenzaron a construir proyectos de viviendas, en terrenos donde no se tenía la titularidad de los mismos, porque no habían sido adquiridos.
- ❖ Entre los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2008, se firmaron convenios que no fueron aprobados por la Junta de Directores del Fideicomiso, por falta de fondos y no se notificó a los alcaldes sobre la razón fiscal para la no tramitación de los mismos, aunque la notificación por parte de la Oficina de Presupuesto se hizo el 18 de diciembre de 2008. Estos municipios son:
 - ✓ Isabela - \$5,000,000.00
 - ✓ Barceloneta - \$400,000.00
 - ✓ San Germán - \$6,000,000.00
 - ✓ Guánica - \$500,000.00
 - ✓ Guayanilla - \$3,950,000.00
- ❖ Encontramos que en los tribunales existían gran cantidad de casos contra el Departamento de la Vivienda y el Fideicomiso Perpetuo para las Comunidades Especiales por demandas, cuantía de expropiaciones y reclamaciones extrajudiciales, las cuales ascendían a \$71,240,687.81.
- ❖ Se encontraron hasta cuatro (4) empleados desempeñando funciones que podía realizar un (1) solo empleado.
- ❖ Por otro lado, empleados de la Administración para el Desarrollo y Mejoras de Viviendas (ADMV), hoy Secretaría de Gerencia y Desarrollo de Proyectos de Viviendas, con la experiencia, preparación y conocimientos técnicos para cualquiera de las funciones que realizaban los empleados del Programa Comunidades Especiales, no fueron utilizados, contratando personal sin experiencia.

Medidas Correctivas y Resultados:

- ❖ Se corrigieron las escrituras otorgadas con defectos.
- ❖ Ante la realidad fiscal, de no contar con fondos necesarios para atender situaciones imprevistas en proyectos en construcción,
 - ✓ se dieron instrucciones a los diseñadores de no realizar más trabajos,
 - ✓ se cancelaron proyectos que se encontraran en proceso de ser subastados,
 - ✓ se cancelaron proyectos en proceso de firmar contratos.
- ❖ Se logró la aprobación de la Ley 82 del 4 de mayo de 2012, la cual permite, se otorgue la titularidad de las viviendas construidas o parcelas cuyas fincas fueron adquiridas para otorgar títulos de propiedad a sus ocupantes, con fondos del FPCE, mediante Certificaciones Administrativas.

- ❖ Los participantes realojados, cuyas viviendas fueron demolidas y los proyectos asignados cancelados, como resultado de la condición del terreno o los cambios en los diseños o el costo de los terrenos o el costo del proyecto en su totalidad, se les está adquiriendo viviendas en mercado privado.
- ❖ Se han completado proyectos, cuyas unidades de viviendas se entregaron a los participantes, mediante Escrituras, Certificaciones Administrativas o Contratos de Arrendamiento en aquellos casos que todavía se está tramitando la titularidad de los terrenos donde se desarrollaron los mismos.
- ❖ A continuación el detalle:

Período	Proyectos	Viviendas Entregadas
AF 2008 – 2009 (enero 2009 a junio 2009)	2	11
AF 2009 – 2010	17	160
AF 2010 – 2011	15	364
AF 2011 – 2012	9	150
AF 2012 – 2013	1	15
Totales	44	700

- ❖ El Departamento contrató un Bufete de Abogados cuya especialidad es el área de construcción, el cual ha estado trabajando todas las situaciones de reclamaciones extrajudiciales de contratistas, de manera que podamos evitar futuras demandas en corte y representarnos en las demandas existentes, logrando disminuir la cuantía de las mismas substancialmente.
- ❖ Personal del Departamento de las Oficinas Regionales está realizando un análisis detallado de cada caso cualificado para el Programa, encontrando que muchos no cumplen con los requisitos establecidos por el “Reglamento para la Rehabilitación y Desarrollo de Viviendas en Nuestras Comunidades Especiales, Enmendado #6773, “Enmiendas al Reglamento para la Rehabilitación y Desarrollo de Viviendas en Nuestras Comunidades Especiales, Enmendado” #6795 y el “Reglamento del Programa de Préstamos para la Rehabilitación y Construcción de Vivienda para Nuestras Comunidades Especiales” #6839. En aquellos casos que se han otorgado Escrituras o se han firmado Contratos de Compra y Venta para unidades de vivienda que todavía no se han terminado, se les notifica por escrito las razones por las cuales no cumplen y se les garantiza su derecho de solicitar reconsideración mediante vista administrativa. Es importante recalcar que una vivienda otorgada a una persona que no cumple con los requisitos, es una vivienda que deja de recibir una persona que si cualifica y cumple con los requisitos establecidos.
- ❖ Se cursó comunicación escrita a los cinco (5) alcaldes que de los municipios que firmaron convenios, y que nunca fueron aprobados por la Junta de Directores del Fideicomiso Perpetuo para las Comunidades Especiales, por falta de disponibilidad de fondos.

- ❖ En términos de gastos administrativos, se tomaron las siguientes medidas:
 - ✓ Cancelación Contratos por Servicios Profesionales cuyos trabajos podían ser realizados por personal del propio Programa Comunidades Especiales o por personal de la Secretaría de Gerencia y Desarrollo de Proyectos de Viviendas:
 - Economía generada: \$281,840.00 anuales
 - ✓ Cancelación de puestos transitorios cuyas funciones podían ser realizadas, por personal de la Secretaría de Gerencia y Desarrollo de Proyectos de Viviendas en la oficina central y las oficinas regionales.
 - Efectivo el 31 de enero de 2009 se cancelaron nombramientos transitorios de diez (10) empleados.
 - Efectivo el 28 de febrero de 2009 se cancelaron nombramientos transitorios de dieciocho (18) empleados.
 - Economía generada: \$314,162.00 anuales
 - ✓ Siete (7) empleados se acogieron al Plan de Cesantías Voluntarias que establece la Ley 7 de 2009, finalizando labores el 29 de mayo de 2009.
 - Economía generada: \$22,740.00 anuales
- ❖ Empleados permanentes de la oficina central y oficinas regionales, que cuentan con la experiencia, preparación y conocimientos técnicos están a cargo del desarrollo del Programa Comunidades Especiales.

Continuamos trabajando, para corregir los errores cometidos y brindarle a nuestra gente de las Comunidades Especiales, la vivienda digna y segura, a la cual tienen derecho.

**LISTA DE COMUNIDADES ESPECIALES
DEPARTAMENTO DE LA VIVIENDA**

#	Zona	Municipio	Comunidad
1	1	Adjuntas	Acueductos
2	1	Adjuntas	Calle del Agua
3	1	Adjuntas	Rullán
4	5	Aguada	García
5	5	Aguada	Matias
6	5	Aguada	Nieves
7	5	Aguada	San Francisco
8	5	Aguada	San José
9	5	Aguadilla	Cerro Calero
10	5	Aguadilla	Cerro Visbal
11	5	Aguadilla	La Vía
12	3	Aguas Buenas	Bayamoncito
13	3	Aguas Buenas	Pajillas
14	3	Aguas Buenas	Sonadora
15	4	Aibonito	Bo. Playa, Los Muros
16	4	Aibonito	Caonillas/Las Bambúas
17	4	Aibonito	Coquí
18	4	Aibonito	El Campito
19	4	Aibonito	La Represa
20	5	Añasco	Hatillo
21	5	Añasco	La Playa
22	5	Arecibo	Abra San Francisco/ El Cerro
23	5	Arecibo	Carreras
24	5	Arecibo	Cruz Roja
25	5	Arecibo	El Vigía
26	1	Arroyo	Yaurel
27	1	Barceloneta	Abra del Caballo
28	1	Barceloneta	Abra los Pimientos
29	4	Barranquitas	El Amparo
30	4	Barranquitas	Melitón Pérez
31	2	Bayamón	Abra Estrecha
32	2	Bayamón	Corea
33	2	Bayamón	La Cambija
34	5	Cabo Rojo	Colacho

**LISTA DE COMUNIDADES ESPECIALES
DEPARTAMENTO DE LA VIVIENDA**

#	Zona	Municipio	Comunidad
35	5	Cabo Rojo	El Fuego/Las Piedras
36	5	Cabo Rojo	Hoyo Bravo
37	3	Caguas	Bairoa La 25
38	3	Caguas	Hoyo Frio (Las Carolinas)
39	3	Caguas	Los Muchos
40	1	Camuy	Pueblo Nuevo
41	1	Camuy	Puente Peña
42	3	Canóvanas	Villa Conquistador
43	3	Canóvanas	Villa Delicias
44	3	Canóvanas	Villa Hugo I
45	3	Carolina	Barrio Colo
46	3	Carolina	Sabana Abajo Sur
47	3	Carolina	Villa Caridad
48	3	Carolina	Villa Esperanza
49	3	Carolina	Villa Justicia
50	2	Cataño	Juana Matos
51	4	Cayey	El Coquí
52	4	Cayey	Jájome Abajo/Jájome
53	4	Cayey	La Placita
54	4	Cayey	San Cristóbal
55	3	Ceiba	Prado Hermoso
56	1	Ciales	Cialitos Cruces
57	1	Ciales	Los Ortega
58	1	Ciales	Parcelas Marías
59	1	Ciales	Santa Clara
60	3	Cidra	Barriada Ferrer
61	4	Coamo	Barriada Zambrana
62	4	Coamo	Río Jueyes
63	4	Coamo	Sector Sabano Hoyo
64	2	Comerio	Barriada Cielito
65	2	Comerio	El 26
66	2	Comerio	Villa Brava/Piñas Abajo
67	2	Corozal	Aldea Vázquez
68	2	Corozal	Cuba Libre/El Idilio
69	3	Culebra	Clark
70	3	Culebra	Dewey
71	3	Culebra	Flamenco

**LISTA DE COMUNIDADES ESPECIALES
DEPARTAMENTO DE LA VIVIENDA**

#	Zona	Municipio	Comunidad
72	3	Culebra	Fulladosa
73	3	Culebra	La Romana
74	3	Culebra	Villa Muñeco
75	2	Dorado	Bo. Maguallo, El Cotto
76	2	Dorado	El Caño
77	2	Dorado	Villa 2000/Higuillar
78	2	Dorado	Villa Iriarte
79	3	Fajardo	Mansión del Sapo
80	3	Fajardo	Matemillo
81	1	Florida	El Pajonal
82	1	Florida	Rafael Arroyo
83	1	Florida	San Agustín
84	5	Guánica	La Luna
85	5	Guánica	Villa Esperanza
86	4	Guayama	Com. Mosquito
87	4	Guayanilla	Bo. Playa
88	4	Guayanilla	Playita
89	4	Guayanilla	San Pedro
90	2	Guaynabo	Corea
91	2	Guaynabo	Juan Domingo
92	3	Gurabo	Pueblo Cerro
93	1	Hatillo	Aibonito
94	1	Hatillo	El Clan
95	1	Hatillo	Naranjito
96	5	Hormigueros	Bo. Jaguitas, Sector El Hoyo
97	5	Hormigueros	Lavadero
98	5	Hormigueros	San Romualdo
99	3	Humacao	Anizeto Cruz
100	3	Humacao	Antón Ruíz
101	3	Humacao	Buena Vista
102	3	Humacao	Cangrejos
103	3	Humacao	Parcelas Martínez
104	3	Humacao	Punta Santiago

**LISTA DE COMUNIDADES ESPECIALES
DEPARTAMENTO DE LA VIVIENDA**

#	Zona	Municipio	Comunidad
105	5	Isabela	Bo. Guerrero, Sector El Ramal
106	5	Isabela	La Marina
107	5	Isabela	Mantilla
108	5	Isabela	Media Cuerda
109	5	Isabela	Planas
110	1	Jayuya	Gripiñas
111	1	Jayuya	Hoyo Frío
112	1	Jayuya	Las Arenas
113	1	Jayuya	San Felipe
114	1	Jayuya	Santa Clara
115	1	Jayuya	Vista Alegre
116	4	Juana Díaz	La Atómica
117	4	Juana Díaz	Manzanilla
118	3	Juncos	Canta Gallo
119	3	Juncos	El Caracol
120	3	Juncos	Rosalía, El Mango
121	5	Lajas	El Papayo
122	5	Lajas	El Tendal
123	5	Lajas	La Haya
124	5	Lajas	Maguayo
125	5	Lajas	Tokio
126	1	Lares	Anon
127	1	Lares	Bajadero
128	1	Lares	El Peligro
129	1	Lares	San Felipe
130	5	Las Marías	Bo. Carrote, Bryan
131	5	Las Marías	Bo. Bucarabones, La Josefa
132	5	Las Marías	Chamorro
133	5	Las Marías	Plato Indio
134	3	Las Piedras	Barriada Rivera (Hoyo Garden)
135	3	Las Piedras	Cinco Cuerdas
136	3	Las Piedras	Fondo del Saco
137	3	Loíza	Tocones
138	3	Loíza	Villa Cañona 2
139	3	Loíza	Villa Cañona 1
140	3	Loíza	Villa Colobo
141	3	Luquillo	Sector Fortuna Playa

**LISTA DE COMUNIDADES ESPECIALES
DEPARTAMENTO DE LA VIVIENDA**

#	Zona	Municipio	Comunidad
142	1	Manatí	Cerro Gandía
143	1	Manatí	El Horno
144	5	Maricao	Bo. Indiera
145	4	Maunabo	Bo. Calzada
146	4	Maunabo	Bo. Talante, Sector Los Gandía
147	4	Maunabo	La Playa
148	5	Mayaguez	Buena Vista
149	5	Mayaguez	Dulces Labios
150	5	Mayaguez	La Igualdad
151	5	Moca	Bo. Cruz, Sector Isleta
152	2	Morovis	Riachuelo
153	2	Morovis	Santo Domingo y Pellejas
154	2	Morovis	Vietnam
155	3	Naguabo	Barriada Relámpago
156	2	Naranjito	El Cerro
157	2	Naranjito	Lago La Plata
158	2	Naranjito	Lomas Jaguas
159	2	Naranjito	Los López
160	2	Naranjito	Sabana
161	1	Orocovis	Botijas
162	1	Orocovis	La Pica
163	1	Orocovis	Miraflores
164	4	Patillas	Bo. Jacoboa
165	4	Peñuelas	Caracoles II Fase I
166	4	Peñuelas	Santo Domingo
167	4	Ponce	Barriada Baldorioty
168	4	Ponce	Barriada Clausell
169	4	Ponce	Buyones
170	4	Ponce	Caracoles
171	4	Ponce	Coto Laurel-Palmarejo, Sector Rincón
172	4	Ponce	Ferrán
173	4	Ponce	Hoyo de Pepe
174	4	Ponce	La Ponderosa (Villa Churumba)
175	4	Ponce	Lomas de Guaraguao
176	4	Ponce	Los Chinos
177	4	Ponce	Nuevo Mameyes
178	4	Ponce	Puerto Viejo Palmita

**LISTA DE COMUNIDADES ESPECIALES
DEPARTAMENTO DE LA VIVIENDA**

#	Zona	Municipio	Comunidad
179	4	Ponce	Punta Diamante
180	4	Ponce	Riberas del Bucaná
181	4	Ponce	Salistral
182	4	Ponce	Tamarindo
183	4	Ponce	Tiburones
184	5	Quebradillas	Bo. Guajataca
185	5	Rincón	Cerro Los Pobres
186	5	Rincón	Hoyo Caliente (Justo Agron)
187	5	Rincón	Pico Atalaya
188	5	Rincón	Stella
189	3	Río Grande	Estancias del Sol
190	5	Sabana Grande	El Burén
191	4	Salinas	Borinquen
192	4	Salinas	Parcelas Vázquez
193	4	Salinas	Playita
194	4	Salinas	San Felipe
195	4	Salinas	Sector Villa Cofresí
196	5	San Germán	El Retiro
197	2	San Juan	Corea
198	2	San Juan	El Hoyo, Caimito
199	2	San Juan	El Polvorín
200	2	San Juan	Figuroa
201	2	San Juan	Juan Méndez, Isla del Diablo
202	2	San Juan	Jurutungo
203	2	San Juan	La Perla
204	2	San Juan	Playita
205	2	San Juan	Trastalleres
206	3	San Lorenzo	El Bosque
207	3	San Lorenzo	La Marina
208	3	San Lorenzo	Quemado
209	5	San Sebastián	Chinto Rodón
210	5	San Sebastián	El Guacio
211	5	San Sebastián	Estalingrado
212	5	San Sebastián	Paralelo 38
213	4	Santa Isabel	Descalabrado
214	4	Santa Isabel	El Río
215	4	Santa Isabel	Florida

**LISTA DE COMUNIDADES ESPECIALES
DEPARTAMENTO DE LA VIVIENDA**

#	Zona	Municipio	Comunidad
216	4	Santa Isabel	Villa Pote
217	4	Santa Isabel	Villa Pulga, Sector Villas del Mar
218	2	Toa Alta	Las Acerolas
219	2	Toa Baja	Villa Albizu
220	2	Toa Baja	Villa Esperanza
221	2	Trujillo Alto	El Resbalón
222	2	Trujillo Alto	Hoyo I
223	2	Trujillo Alto	Los Nuñez
224	2	Trujillo Alto	San Nicolás
225	2	Trujillo Alto	Talanco
226	2	Trujillo Alto	Villa Escondida
227	1	Utua	El Hoyo, Bo. Mameyes
228	1	Utua	Jacanas
229	1	Utua	Lomas Colón
230	1	Utua	Lomas Maestre
231	1	Utua	Matadero Viejo
232	2	Vega Alta	Machuchal
233	2	Vega Alta	Villa Alegría
234	2	Vega Baja	Altos de Cuba
235	2	Vega Baja	Guarico Viejo
236	3	Vieques	Jagueyes
237	3	Vieques	Monte Carmelo
238	2	Villalba	Apeadero
239	2	Villalba	Cerro Gordo
240	2	Villalba	Palmarejo
241	3	Yabucoa	Jaime C. Rodríguez
242	4	Yauco	El Cerro
243	4	Yauco	Frailes
244	4	Yauco	Río Prieto



DEPARTAMENTO DE LA
VIVIENDA
Gobierno de Puerto Rico

**INFORME DE TRANSICION DE LOS
COMPONENTES ORGANIZACIONALES**

Acuerdo Interagencial para la
Transferencia de Funciones
Relacionadas al Fideicomiso Perpetuo
para las Comunidades Especiales

Preparado por: **Rafael L. Balaguer Santiago**
Secretario Auxiliar de Gerencia y
Desarrollo de Proyectos de Vivienda



**ACUERDO INTERAGENCIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE FUNCIONES
RELACIONADAS AL FIDEICOMISO PERPETUO PARA LAS COMUNIDADES
ESPECIALES**

Este Acuerdo Interagencial Para La Transferencia De Funciones Relacionadas Al Fideicomiso Perpetuo Para Las Comunidades Especiales (en adelante denominado "el Acuerdo") es suscrito en la ciudad de San Juan, Puerto Rico, a 28 de octubre de 2010, por y entre el **DEPARTAMENTO DE LA VIVIENDA DE PUERTO RICO**, número de Identificación Patronal 660-55-8579, representado en este acto por su Secretario, **MIGUEL B. HERNÁNDEZ VIVONI**, quien es mayor de edad, soltero y vecino de Trujillo Alto, Puerto Rico (en adelante denominado "el Departamento de Vivienda"); el **DEPARTAMENTO DE TRANSPORTACION Y OBRAS PÚBLICAS DE PUERTO RICO**, número de Identificación Patronal 660-43-6728, representado en este acto por su Secretario, **RUBÉN A. HERNÁNDEZ GREGORAT**, quien es mayor de edad, casado, y vecino de San Juan, Puerto Rico (en adelante denominado "el Departamento de Transportación y Obras Públicas"); el **FIDEICOMISO PERPETUO PARA LAS COMUNIDADES ESPECIALES**, número de Identificación Patronal 660-63-0704, representado en este acto por la Presidenta de su Junta de Directores, **CIENTÍ RODRIGUEZ TROCHE**, quien es mayor de edad, soltera, y vecina de Carolina, Puerto Rico (en adelante denominado "el Fideicomiso"); y la **AUTORIDAD PARA EL FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE PUERTO RICO**, una corporación pública del Gobierno de Puerto Rico, afiliada al BANCO GUBERNAMENTAL DE FOMENTO PARA PUERTO RICO, con número de Identificación Patronal 660-48-0699, representada en este acto por su Director Ejecutivo, **HUMBERTO MARRERO RECIO**, mayor de edad, casado, ejecutivo y vecino de San Juan, Puerto Rico (en adelante denominada "AFI").

Las entidades comparecientes libre y voluntariamente,

EXPONEN

PRIMERO: El Departamento de Vivienda fue creado por virtud de la Ley Núm. 97 de 10 de junio de 1972, según enmendada (Ley Orgánica del Departamento), y tiene como fin elaborar y ejecutar la política pública de la vivienda y desarrollo comunal del Gobierno de Puerto Rico en este campo.

SEGUNDO: El Departamento de Transportación y Obras Públicas se creó mediante el Artículo IV, Sección 6, de la Constitución de Puerto Rico. El Departamento de Transportación y Obras Públicas constituye una pieza clave en el continuo crecimiento económico y social de Puerto Rico.

TERCERO: El Fideicomiso fue creado por virtud de la Ley Núm. 271 de 21 de noviembre de 2002, según enmendada, y tiene el propósito de promover las condiciones mediante las cuales las comunidades marginadas fomenten gestiones e iniciativas de autosuficiencia económica.

CUARTO: La Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura (AFI) fue creada por virtud de la Ley Núm. 44 de 21 de junio de 1988, según enmendada, con el propósito de establecer mecanismos para conceder asistencia financiera,

administrativa, y de otra índole, a corporaciones públicas para desarrollar facilidades y mejoras a la infraestructura que contribuyan al desarrollo económico de Puerto Rico. La Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura (AFI) es una corporación pública afiliada al Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico en virtud de la Ley Núm. 44, *supra*.

QUINTO: Mediante la aprobación de la Ley para el Desarrollo Integral de las Comunidades Especiales de Puerto Rico, Ley Núm. 1 de 1 de marzo de 2001, según enmendada, se estableció la política pública en lo relativo al desarrollo de las comunidades especiales en Puerto Rico; se creó la Oficina del Coordinador General para el Financiamiento Socioeconómico y la Autogestión; el cargo de Coordinador General; el fondo para el Desarrollo Socioeconómico de las Comunidades Especiales; y se asignaron recursos para la organización e inicio del programa. En la referida pieza legislativa se consignó que es prioridad identificar comunidades que, por sus condiciones, requieren tratamiento especial de modo que pueda gestionar proactivamente su desarrollo.

SEXTO: Con la aprobación de la Ley Núm. 271, *supra*, se creó un Fondo Público en Fideicomiso, conocido como el Fideicomiso Perpetuo para las Comunidades Especiales, el cual constituye un cuerpo corporativo público con personalidad jurídica independiente, sin fines de lucro, adscrito al Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico. Entre sus propósitos está la construcción y rehabilitación de residencias, la construcción y mejoras a los sistemas de electricidad, agua y alcantarillado; la reparación y mejoramiento de calles y aceras; y construcción y mejoras de facilidades recreativas. Los fondos del Fideicomiso se mantendrán depositados en el Banco Gubernamental de Fomento, separados e independientes de otros fondos públicos bajo la custodia del Banco.

SÉPTIMO: El 21 de noviembre de 2002, la Asamblea Legislativa autorizó la transferencia de quinientos millones de dólares (\$500,000,000.00), del Banco Gubernamental de Fomento, a la cuenta del Fideicomiso Perpetuo para las Comunidades Especiales. Ese mismo día, la Asamblea Legislativa también autorizó al Fideicomiso Perpetuo para las Comunidades Especiales a tomar dinero a préstamo hasta la cantidad de quinientos millones (\$500,000,000.00), a fin de que lleve a cabo mejoras, proyectos e iniciativas en las comunidades especiales, según establecido en la ley habilitadora del referido Fideicomiso.

OCTAVO: Mediante delegación de la Junta de Directores del Fideicomiso Perpetuo para las Comunidades Especiales, se designó al Departamento de la Vivienda de Puerto Rico, junto al Departamento de Transportación y Obras Públicas de Puerto Rico, para que fueran éstas las instrumentalidades públicas encargadas del desarrollo y la gerencia de los proyectos denominados como de Comunidades Especiales.

NOVENO: Mediante este Acuerdo, el Departamento de la Vivienda de Puerto Rico, junto al Departamento de Transportación y Obras Públicas de Puerto Rico, acuerdan y aceptan transferir a la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura (AFI) las funciones administrativas, fiscales y operacionales relacionadas a la administración, desarrollo y gerencia de los proyectos denominados como de Comunidades Especiales. De igual forma, la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura (AFI) acepta recibir, de parte del Departamento de la Vivienda de

Puerto Rico, y del Departamento de Transportación y Obras Públicas de Puerto Rico ciertas facultades de administración, desarrollo, y gerencia de los referidos proyectos de Comunidades Especiales. El Departamento de la Vivienda mantiene el control, gerencia y administración de los contratos de arrendamientos de unidades residenciales, la contratación de representación legal para todos los asuntos relativos al programa, la calificación de los adquirientes de las unidades, la facultad de expropiar los terrenos donde se desarrollarán o desarrollan actualmente los distintos proyectos, el Departamento mantendrá la facultad del cobro de las hipotecas de las unidades participantes del programa y recibirá un 15% de estos pagos para satisfacer los gastos operacionales de dicha funciones.

DÉCIMO: El FIDEICOMISO asignará al Departamento de la Vivienda y al DTOP el presupuesto necesario para la contratación de tasadores, agrimensores y todo gasto relativo, incluyendo servicios legales, para los procesos de adquisición mediante expropiación o compraventa que realizan actualmente las referidas agencias estatales.

UNDÉCIMO: El Fideicomiso Perpetuo para las Comunidades Especiales reconoce, consiente y acepta el traspaso de las funciones administrativas, fiscales y operacionales relacionadas a la administración, desarrollo y gerencia de los proyectos denominados como de Comunidades Especiales efectuado mediante este Acuerdo a favor de la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura (AFI).

DUODÉCIMO: Dada la naturaleza de sus respectivas funciones ministeriales y recursos disponibles, el Departamento de la Vivienda y el Departamento de Transportación y Obras Públicas han convenido transferir tareas y obligaciones relacionadas a los proyectos denominados como de Comunidades Especiales a la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura (AFI), en particular la gerencia y desarrollo de los proyectos. Aún con dicha transferencia, se mantendrá un absoluto deber de asistencia y cooperación entre las partes comparecientes en este Acuerdo para la consecución del desarrollo e implementación de los objetivos del Fideicomiso Perpetuo para las Comunidades Especiales.

Por todo lo cual, las partes otorgan este Acuerdo bajo las siguientes:

CLAUSULAS Y CONDICIONES

Primera: La Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura (AFI), por virtud de este Acuerdo, será la gerente y desarrolladora de todos los proyectos actualmente desarrollándose, o en etapa final de entrega, realizándose, o a realizarse, bajo el actual Programa Comunidades Especiales del Departamento de Vivienda y el Departamento de Transportación y Obras Públicas. Entendiéndose, que la cesión plasmada en este Acuerdo incluye los proyectos desarrollados, hasta la firma de este Acuerdo, por el Departamento de la Vivienda y el Departamento de Transportación y Obras Públicas. La Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura (AFI) será la responsable, en estos proyectos, de gerenciar hasta su terminación todos los proyectos que actualmente se desarrollan para el Fideicomiso Perpetuo para las Comunidades Especiales, quien continúa siendo el dueño de todas las obras.

Segunda: La Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura (AFI), al actuar como desarrolladora, será quien gerencie la terminación de los proyectos, se encargará de la totalidad del procedimiento de subastas para la construcción de los

proyectos y otorgará los contratos de construcción de obras. El Departamento de la Vivienda cualificará a los adquirientes de las unidades, otorgará los instrumentos públicos necesarios para la transferencia de titularidad y las hipotecas; recaudará el pago de las hipotecas y cobrará un 15% de dichos pagos como ingreso para satisfacer los gastos de brindar dicho servicio.

Tercera: La Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura (AFI), será la encargada de contratar, supervisar y pagar los contratos de los diseñadores, inspectores, gerentes, y todo gasto correspondiente a servicios profesionales necesarios para la implementación del Programa Comunidades Especiales. El Departamento de la Vivienda y el DTOP mantendrán la facultad de la contratación de la representación legal en los casos de reclamaciones judiciales o extrajudiciales presentadas al momento de éste acuerdo para los cuales EL FIDEICOMISO asignará el presupuesto necesario.

Cuarta: Para todos los fines legales pertinentes, la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura (AFI) fungirá como gerente de la administración de los proyectos a desarrollarse bajo el Programa Comunidades Especiales.

A tenor con esto, y mediante la firma de este Acuerdo, el Fideicomiso Perpetuo Para las Comunidades Especiales se obliga a mantener indemne ("hold harmless") al Departamento de la Vivienda, al Departamento de Transportación y Obras Públicas, y a la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura (AFI), en cualquier reclamación legal que surja a consecuencia de su capacidad como gerentes de obras anteriores y con posterioridad a la firma de este Acuerdo. Será obligación del Fideicomiso Perpetuo Para las Comunidades Especiales, satisfacer cualquier sentencia, costas, gastos y honorarios de abogados, que vengan obligados a satisfacer, el Departamento de Vivienda, o el Departamento de Transportación y Obras Públicas, en virtud de su actuación como desarrolladores y/o gerentes de los proyectos de construcción con anterioridad al otorgamiento del presente Acuerdo.

Quinta: A partir de la firma de este Acuerdo, las certificaciones para pago que presente el contratista general en cada proyecto serán sometidas para aprobación y pago a la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura (AFI).

Sexta: El pago de las certificaciones por trabajos de construcción realizados será por cuenta de la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura (AFI), ello luego de que el Fideicomiso Perpetuo para las Comunidades Especiales reestructure las distintas resoluciones emitidas a los fines de crear un solo fondo financiero para completar las obras pendientes, satisfacer contingencias legales y contratar profesionales en el área de gerencia para la implementación del Programa Comunidades Especiales.

Séptima: Los fondos con los cuales la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura (AFI) pagará dichas certificaciones provendrán del Fondo del Fideicomiso, creado por virtud de la Ley Núm. 271, *supra*, el cual a su vez se nutre de las aportaciones iniciales hechas por el Banco Gubernamental de Fomento; de las aportaciones del Tesoro Estatal del Gobierno de Puerto Rico; de inversiones, reinversiones y aportaciones de la banca privada, incluyendo la banca hipotecaria; de aportaciones y otro tipo de asistencia del Gobierno Federal de los Estados Unidos;

aportaciones e inversiones de personas y entidades privadas; y aportaciones de la Asamblea Legislativa.

Octava: Toda reclamación judicial, extrajudicial, administrativa o de cualquier otra índole que sea dirigida al Departamento de la Vivienda, o al Departamento de Transportación y Obras Públicas, relacionado a cualquier proyecto a desarrollarse o desarrollándose bajo el Programa Comunidades Especiales, será inmediatamente notificado por éstos a la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura (AFI), y al Fideicomiso Perpetuo para las Comunidades Especiales, para su atención pertinente. El Departamento de la Vivienda y el DTOP continuarán con la obligación de procurar su propia defensa legal en las reclamaciones que actualmente se han presentado judicial o extrajudicialmente, así como las que se presenten en un futuro de los contratos donde comparecieron como parte contratante. Los resultados de dichos procesos judiciales o extrajudiciales sea mediante Sentencia o transacción serán satisfechos por el Fideicomiso. El DV y DTOP, contratarán sus propias representaciones legales para el trámite de todas las reclamaciones (judiciales y extrajudiciales) hasta ahora presentadas y de las que en su día se presenten, toda vez que las contrataciones iniciales de los proyectos de construcción se otorgaron con dichas agencias estatales. No obstante lo anterior, el FIDEICOMISO pagará dichos costos, mediante la asignación de los fondos necesarios al DV y al DTOP para ello.

Novena: A la fecha de la firma de este Acuerdo, se hará formar parte del mismo, una lista del "status" de los proyectos actualmente en desarrollo, los proyectos listos a subastarse, los proyectos certificados, así como el estado de los contratos con diseñadores e inspectores, a manera de informar a la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura (AFI) de los proyectos que le han sido cedidos.

Décima: La Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura (AFI) será la instrumentalidad encargada de la tramitación de los permisos necesarios para la construcción de los proyectos denominados como de Comunidades Especiales ante agencias reguladoras tales como Junta de Planificación, A.R.P.E., Junta de Calidad Ambiental, Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, Certificaciones Eléctricas y de Plomero, Permisos de Uso y otros. También será quien actúe en representación del dueño de la obra en los procesos cuasi-judiciales o adjudicativos de estas agencias reguladoras, y en su eventual etapa de revisión judicial.

Undécima: Todas las notificaciones y otras comunicaciones provistas por este Acuerdo se harán por escrito (incluyendo fax y cualquier formato electrónico), y serán enviadas por correo, fax o entregado a la mano de las partes a las direcciones especificadas en la página de firmas de este Acuerdo o a cada parte, a cualquier otra dirección, que de tiempo en tiempo sea notificada por escrito a la otra parte, cumpliendo con los requisitos para la notificación especificados en esta Sección.

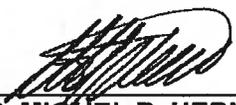
Duodécima: Este Acuerdo contiene la totalidad de los mismos, y no existen otros acuerdos que los aquí contenidos. Cualquier adición o sustracción de acuerdos a este documento se verificará por escrito mediante Addendum, y se hará formar parte de éste. Las partes comparecientes firmarán y fecharán los respectivos Addendums.

Decimotercera: Este Acuerdo será obligatorio para cada una de las partes aquí comparecientes, y para sus respectivos sucesores y cesionarios, hasta que las partes lo terminen de común acuerdo.

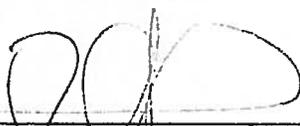
Decimocuarta: Este Acuerdo tendrá vigencia desde la fecha de su otorgación, y durará el tiempo que sea necesario para finalizar las metas del programa de Comunidades Especiales.

Las partes, luego de verificarlo, aceptan y ratifican este Acuerdo estampando sus respectivas firmas en este documento en la fecha al principio indicada.

En San Juan, Puerto Rico, a 2^o de octubre de 2010.



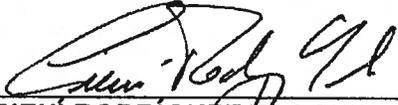
LIC. MIGUEL B. HERNANDEZ VIVONI
SECRETARIO
DEPARTAMENTO DE LA VIVIENDA DE PR



ING. RUBÉN A. HERNÁNDEZ GREGORAT
SECRETARIO
DEPARTAMENTO DE TRANSPORTACIÓN
Y OBRAS PÚBLICAS



ING. HUMBERTO MARRERO RECIO
DIRECTOR EJECUTIVO
AUTORIDAD PARA EL FINANCIAMIENTO
DE LA INFRAESTRUCTURA DE PR



CIENÍ RODRÍGUEZ TROCHE, MSW
PRESIDENTA
JUNTA DE DIRECTORES
FIDEICOMISO PERPETUO PARA LAS
COMUNIDADES ESPECIALES

**INFORME DE COMUNIDADES ESPECIALES
ENTREGA DE ESCRITURAS Y CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO
ENERO 2009 A ENERO 2012**

Año Fiscal	Escrituras		Contratos		Totales
AF 2008 - 2009 (1 enero 2009 a junio 2009)	8	3			11
AF 2009 - 2010	65	95			160
AF 2010 - 2011	52	312			364
AF 2011 - 2012	0	150			150
AF 2012 -2013	10	5			15
TOTALES	<u>135</u>	<u>565</u>			<u>700</u>

TOTAL DE VIVIENDAS ENTREGADAS EN EL CUATRIENIO

700



INFORME DE COMUNIDADES ESPECIALES
ENTREGA DE ESCRITURAS Y CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO
1 JULIO 2010- 30 JUNIO 2011
Año Fiscal 2010-2011

Mes & Año	Municipio	Comunidad	Proyecto	Escripciones		Totales
				Escripciones	Contratos	
JULIO 2010	Culebra	Clark, Las Delicias, La Romana, Villa Flamenco	Villa Muñeco		10	10
	Aguas Buenas	Bayamoncito	Bayamoncito		1	1
	* San Juan	Corea-Berwind / Jurutungo	Valles del Paraíso	4	1	5
AGOSTO 2010	Barranquitas	El Amparo, Mellón Pereles	Vistas de Montecielo		2	2
SEPTIEMBRE 2010	Mayagüez	Central Igualdad	Central Igualdad		1	1
OCTUBRE 2010	Dorado	El Caño, Villa 2000	Arenales Fase I		12	12
	Patillas	Jacaboá	Valles de Patillas		3	3
	Morovis	Vietnam	Santo Domingo y Pellejas		6	6
NOVIEMBRE 2010	Caguas	Bairoa La 25	Caguas Milenio	10		10
	Vega Alta	Villa Alegría	Villa Alegría		6	6
DICIEMBRE 2010	Juncos	Rosalía	Rosalía		9	9
	Rincón	Cerro los Pobres	Cerro los Pobres		3	3
	Isabela	La Marina	La Marina		6	6
	Quebradillas	Guajataca	Guajataca		2	2
ENERO 2011	Dorado	El Caño, Villa 2000	Arenales Fase I		9	9
	Dorado Toa Baja	El Caño, Villa 2000, Villa Esperanza	Arenales Fase II		70	70
FEBRERO 2011	Comerio	El Cielito, El 26, Paloma	Brisas de la Sierra		27	27
	Juana Díaz	La Atómica	La Atómica		47	47
MARZO 2011	San Juan	Parcelas Falú	Valles del Paraíso		1	1
	Las Piedras	Hoyo Gardens, Fondo del Saco, Cinco Cuerdas, Boquerón	Boquerón		1	1
	Juana Díaz	La Atómica	La Atómica		3	3
	Aguas Buenas	La Pajilla	La Pajilla		9	9
	Dorado	El Caño, Villa Iriarte	Arenales Fase I		2	2
	Dorado Toa Baja	El Caño, Villa 2000, Villa Esperanza	Arenales Fase II		10	10
ABRIL 2011	Las Piedras	Cinco Cuerdas	Boquerón	27		27
	Dorado Toa Baja	El Caño, Villa 2000, Villa Esperanza	Arenales Fase II		8	8
MAYO 2011	Isabela	La Marina	La Marina		1	1
	Quebradillas	Guajataca	Guajataca		1	1
	Juana Díaz	La Atómica	La Atómica		2	2
	Lajas	Tokio	Tokio II		52	52
	**San Juan	Corea	Valles del Paraíso	1		1
JUNIO 2011	Barranquitas	Mellón Pereles	Vistas de Montecielo		1	1
	Dorado	El Caño, Villa 2000	Arenales Fase I		1	1
	Dorado	El Caño, Villa 2000	Arenales Fase II		2	2
	Aguas Buenas	La Pajilla	La Pajilla		1	1
	Lajas	Tokio	Tokio II		2	2
	Caguas	Bairoa La 25	Caguas Millennium	10		10
Totales				52	312	364

*La entrega de las viviendas fue en el 2010. Se le otorgaron escrituras en el 2008 antes de finalizar la construcción de las viviendas.

**La entrega de la vivienda fue en el 2011. Se le otorgó escritura en el 2008 antes de finalizar la construcción de las viviendas.



INFORME DE COMUNIDADES ESPECIALES
ENTREGA DE ESCRITURAS Y CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO
1 JULIO 2009 - 30 JUNIO 2010
Año Fiscal 2009-2010

Mes & Año	Municipio	Comunidad	Proyecto	Escriuras		Contratos	Totales
SEPTIEMBRE 2009	Orocovis	Botijas	Botijas I		3		3
	Caguas	Bairoa La 25	Caguas Millenium	14			14
OCTUBRE 2009	San Juan	Capetillo	Capetillo		2		2
	Utua	Mameyes-El Hoyo (AFDA)	Mameyes-El Hoyo (AFDA)	10			10
NOVIEMBRE 2009	*San Juan	Jurutungo	Capetillo	1			1
DICIEMBRE 2009	Caguas	Bairoa La 25	Caguas Millenium	11			11
	*San Juan	Capetillo	Capetillo	1	3		4
	San Juan	Trastalleres	Trastalleres		1		1
	Hormigueros	Jagüitas	Jagüitas		3		3
	Isabela	Mantilla	Mantilla		2		2
	Quebradillas	Guajataca	Guajataca		11		11
	Rincón	Stella	Stella		2		2
	Aguadilla	Carro Calero	Paseo Campo Alegre		1		1
	Isabela	Planas	Paseo Campo Alegre		1		1
	San Sebastián	Estalígrado	Estalígrado		2		2
FEBRERO 2010	Mayagüez	Central Igualdad	Central Igualdad		15		15
MARZO 2010	Caguas	Bairoa La 25	Caguas Milenio	9			9
	Coamo	Zambrana	Vistas de Zambrana		1		1
ABRIL 2010	Cabo Rojo	El Fuego y Las Piedras	El Fuego y las Piedras		1		1
	Hormigueros	Jagüitas	Jagüitas		1		1
	Ponce	Zambrana	Zambrana		18		18
	Caguas	Bairoa La 25	Caguas Millenium	1			1
MAYO 2010	**San Juan	Playita - Corea Berwind	Valles del Paraiso	2			2
JUNIO 2010	**San Juan	Corea Berwind	Valles del Paraiso	16	2		18
JUNIO 2010	Cabo Rojo	El Fuego y Las Piedras	El Fuego y las Piedras		1		1
	Vega Baja	Guarico Viejo	Guarico Viejo		2		2
	Morovis	Vietnam	Santo Domingo y Pellejas		22		22
	Florida	Pajonal	Pajonal		1		1
Totales				65	95		160

* La entrega de las viviendas fue en el 2009. Se le otorgaron escrituras en el 2008 antes de finalizar la construcción de las viviendas.

**La entrega de las viviendas fue en el 2010. Se le otorgaron escrituras en el 2008 antes de finalizar la construcción de las viviendas.



DEPARTAMENTO DE LA
VIVIENDA
Gobierno de Puerto Rico

"Hoy construimos un mejor Puerto Rico"

INFORME DE COMUNIDADES ESPECIALES
ENTREGA DE ESCRITURAS Y CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO
1 ENERO 2009- 30 JUNIO 2009
Año Fiscal 2008-2009

Mes & Año	Municipio	Comunidad	Proyecto	Escripciones		Totales
				Escrituras	Contratos	
FEBRERO 2009	Cabo Rojo	El Fuego y Las Piedras	El Fuego y Las Piedras		3	3
JUNIO 2009	Caguas	Bairoa / La 25	Caguas Milenio	8		8
Totales				8	3	11

**INFORME DE COMUNIDADES ESPECIALES
 ENTREGA DE ESCRITURAS Y CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO
 1 JULIO 2011 - 30 JUNIO 2012
 Año Fiscal 2011-2012**

Mes & Año	Municipio	Comunidad	Proyecto	Escriuras		Contratos		Totales
19 AGOSTO 2011 SEPTIEMBRE	Ciales	Santa Clara	Santa Clara		1		1	1
	Cabo Rojo	El Fuego y las Piedras	El Fuego y las Piedras		3		3	3
OCTUBRE 2011	San Juan	Jurutungo	Trastalleres		1		1	1
	San Juan	Jurutungo	Valles del Paraíso		1		1	1
	Patillas	Rabo del Buey	Valles de Patillas		3		3	3
NOVIEMBRE 2011	Utuaado	Loma Maestre, Jácanas, Mameyes, Judea, Chorreras, El Guano, Cerro Gordo, La Granja	Viví Abajo		20		20	20
	Humacao	Cangrejos	Arboleda		4		4	4
DICIEMBRE 2011	Canóvanas	Villa Hugo I	Villa Hugo I (Const. Sitio)		1		1	1
	Mayagüez	Buena Vista	Mercado Privado Urb. Alemañy #68		1		1	1
ENERO 2012	Coamo	Zambrana	Vistas de Zambrana		1		1	1
	Mayagüez	Dulces Labios	Dulces Labios		1		1	1

	San Juan	Jurutungo	Mercado Privado Cond. Agüeybana		
FEBRERO 2012	San Juan	Jurutungo	Mercado Privado Cond. Agüeybana	1	1
	Mayagüez	Dulces Labios	Dulces Labios	13	13
	Dorado	Villa Esperanza	Mercado Privado	1	1
MARZO 2012	Hormigueros	Jagüitas El Hoyo	Jagüitas El Hoyo	2	2
	Lajas	Papayo	Tokio II	1	1
	Rincón	Cerro Los Pobres	Cerro Los Pobres	2	2
ABRIL 2012				0	0
				0	0
MAYO 2012	San Juan	Valles Del Paraíso	Valles Del Paraíso	3	3
	Mayagüez	Dulces Labios	Dulces Labios	1	1
JUNIO 2012	Naranjito	Lago La Plata	Lago la Plata	1	1
	Arecibo	El Vigía	El Vigía	44	44
	Salinas	Montesoria	Montesoria	44	44
			Totales	0	150

Actualizad 24 de Agosto de 2012

"Hoy construimos un mejor Puerto Rico"

**INFORME DE COMUNIDADES ESPECIALES
 ENTREGA DE ESCRITURAS Y CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO
 1 JULIO 2012- 30 JUNIO 2013
 Año Fiscal 2012-2013**

Mes & Año	Municipio	Comunidad	Proyecto	Totales		
				Escrituras	Contratos	
AGOSTO 2012	Naguabo	Relámpago	Relámpago	10	5	15

Actualizad 24 de Agosto de 2012

Programa Nuevo Programa “Tu Casa”

La Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda (AFV), administró el Programa Nuevo Hogar Seguro (PNHS), el cual tuvo como propósito la relocalización de personas y familias, cuyas propiedades residenciales fueron impactadas por el embate del Huracán George o que sus viviendas ubicaban en zonas de alto riesgo de inundaciones o deslizamientos.

El PNHS operó fiscalmente con una línea de crédito rotatoria por \$50,000,000.00, otorgada la AFV por el Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico. La misma fue incrementada a \$66,646,911.00. La fuente de repago de esta línea de crédito eran las subvenciones otorgadas por el Gobierno Federal. En virtud del HMGP y los fondos provenientes de las hipotecas autorizadas para cubrir la diferencia del precio de adquisición de las unidades bajo el PNHS>

Los reembolsos federales fueron detenidos en el 2007, resultando como única fuente de repago los fondos provenientes de las hipotecas otorgadas, los cuales no representaban un ingreso suficiente para amortizar la línea de crédito.

La AFV asumió la función de administrador de los proyectos desarrollados, encargándose del mantenimiento de los mismos y de las unidades no ocupadas bajo el PNHS y asumió, a través de la línea de crédito, los costos legales de consultaría y gerencia de proyectos.

Es por ello, que el Departamento de la Vivienda (DV) y la AFV, llegaron a un acuerdo, mediante el cual el departamento asumirá las obligaciones y responsabilidades legales del dueño de un proyecto de construcción y será encargado de la disposición y enajenación de todas las unidades sobrantes no cualificadas bajo los parámetros del PNHS, incluyendo la realización de cualquier mejora necesaria para su disposición.

Es por ello que mediante Orden Administrativa OA HD 12.5^a, se crea el Programa “Tu Casa”, el cual tiene como propósito disponer de las unidades de viviendas sobrantes del Programa Nuevo Hogar Seguro. Las mismas, serán otorgadas a personas y familias de bajos o moderados recursos económicos de Puerto Rico, con necesidades imperantes de vivienda segura.

El programa se regirá por el Reglamento 8203 del 29 de mayo de 2012 “Reglamento para la Implementación del programa Tu Casa del Departamento de la Vivienda, en el cual se establece el procedimiento para disponer mediante venta y de no ser factible la misma, establece el método de ocupación o disposición.

ACUERDO INTERAGENCIAL DE TRANSICIÓN CON RELACIÓN AL PROGRAMA NUEVO HOGAR

SEGURO

Este Acuerdo Interagencial de Transición ("Acuerdo"), es suscrito en la ciudad de San Juan por y entre el **DEPARTAMENTO DE LA VIVIENDA DE PUERTO RICO** (el "Departamento"), una instrumentalidad del Gobierno de Puerto Rico, con número de identificación patronal 66-055-8579, representado en este acto por su Secretario, **MIGUEL B. HERNÁNDEZ VIVONI**, mayor de edad, casado y vecino de Trujillo Alto, Puerto Rico; y la **AUTORIDAD PARA EL FINANCIAMIENTO DE LA VIVIENDA DE PUERTO RICO**, (la "Autoridad") una corporación pública del Gobierno de Puerto Rico, con número de identificación patronal 66-043-3752, representada en este acto por su Director Ejecutivo, **GEORGE R. JOYNER**, mayor de edad, casado y vecino de San Juan, Puerto Rico.

Las entidades comparecientes libre y voluntariamente,

EXPONEN Y ACUERDAN

POR CUANTO: El Departamento fue establecido mediante la Ley Núm. 97 de 10 de junio de 1972, según enmendada, y tiene como una de sus misiones principales promover y desarrollar proyectos de vivienda y proyectos de renovación urbana de forma eficiente y planificada.

POR CUANTO: La Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda de Puerto Rico fue creada por la Ley Núm. 103 del 11 de agosto de 2001 y tiene como fin proveer

alternativas de financiamiento, directo e indirecto para el desarrollo, rehabilitación y adquisición de vivienda para familias o personas de ingresos bajos o moderados.

POR CUANTO: El 16 de abril de 2003, las partes comparecientes entraron en un Acuerdo Interagencial de Asistencia con Relación al Programa Nuevo Hogar Seguro ("Acuerdo Original"), el cual se incluye y se hace formar del presente Acuerdo como **Anejo I**, un programa de mitigación de desastres a largo plazo establecido a tenor de la Ley Núm. 280 del 30 de noviembre de 1998, según enmendada, y la concesión de subvención de la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias ("FEMA" por sus siglas en inglés) bajo su Programa de Subvención de Mitigación de Desastres ("HMGP" por sus siglas en inglés), autorizado al amparo de la Sección 404 de la "Robert T. Stafford Disaster Relief and Emergency Assistance Act" (Public Law 93-288) y la Sección 206.434 del Título 44 del Código de Reglamentos Federales. Dicho programa autoriza la concesión de fondos hasta un máximo de 75% de los costos elegibles para las gestiones realizadas al amparo del Programa Nuevo Hogar Seguro ("PNHS").

POR CUANTO: El PNHS constituyó un esfuerzo intergubernamental para lograr la relocalización de personas y familias cuyas propiedades residenciales fueron severamente impactadas por el embate del Huracán Georges y personas y familias cuyas propiedades residenciales yacían en zonas de alto riesgo de inundación o deslizamiento.

POR CUANTO: El Departamento de la Vivienda es el Sub Concesionario bajo el HMGP.

POR CUANTO: La Autoridad es el gerente de administración de los proyectos del PNHS conforme el Acuerdo Original.

POR CUANTO: El PNHS ha operado fiscalmente con una Línea de Crédito rotatoria por \$50,000,000.00, otorgada por el Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico a la Autoridad, según surge del Contrato de Préstamo suscrito el 30 de diciembre de 2002 entre ambas partes. Dicha Línea de Crédito fue posteriormente incrementada a \$66,646,911.00, mediante enmienda al Contrato de Préstamo otorgada el 19 de mayo de 2008 (en adelante denominada conjuntamente con la enmienda como "Línea de Crédito, según enmendada").

POR CUANTO: La fuente de repago de esta Línea de Crédito, según enmendada, son las subvenciones otorgadas por el Gobierno Federal, en virtud del HMGP y los fondos provenientes de las hipotecas autorizadas para cubrir la diferencia del precio de adquisición de las unidades bajo el PNHS. No obstante lo anterior, debido a la demora de cumplimiento del PNHS ante FEMA, los reembolsos federales fueron detenidos en el 2007, resultando como única fuente de repago los fondos provenientes de las hipotecas otorgadas, los cuales no representan un ingreso suficiente para amortizar la Línea de Crédito, según enmendada. Se incluye y se hace formar parte de este Acuerdo como **Anejo II**, el estado de la Línea de Crédito según enmendada, al 30 de septiembre de 2011.

POR CUANTO: Los fondos identificados y emitidos para la amortización de la Línea de Crédito, según enmendada, serán depositados en la cuenta de la Autoridad

en el Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico con número 250-0590-6 (en adelante denominada la "Cuenta").

POR CUANTO: En virtud del Acuerdo Original, las partes comparecientes se dividieron las tareas y obligaciones para lograr la implementación efectiva del PNHS.

POR CUANTO: Conforme el Acuerdo Original y para todos los efectos legales pertinentes, el Departamento es el dueño de las obras y la Autoridad es el gerente de administración de los proyectos del PNHS.

POR CUANTO: La Autoridad ha completado sustancialmente la fase de implementación del PNHS, como gerente de administración de los proyectos del PNHS, incluyendo, pero sin limitarse, el desarrollo de 16 proyectos multifamiliares, la construcción de 66 unidades individuales edificadas en terrenos pertenecientes a participantes elegibles, (casos bajo el componente "On-site", según definido en el "Implementation Annex" aprobado por FEMA, que se incorpora al presente Acuerdo como **Anejo III**), la demolición de estructuras adquiridas para la implementación del PNHS y la imposición de condiciones restrictivas sobre los predios desalojados.

POR CUANTO: La Autoridad, además, ha asumido la función de administrador de los proyectos desarrollados, encargándose del mantenimiento de los mismos y de las unidades no ocupadas bajo el PNHS y ha asumido, a través de la Línea de Crédito, según enmendada, los costos de representación legal y los costos relacionados a consultoría y gerencia de proyectos.

POR CUANTO: El PNHS culminó oficialmente el pasado 30 de septiembre de 2011, restando únicamente asuntos relacionados a la radicación y aclaración de

documentación necesaria para evidenciar cumplimiento bajo los parámetros del HMGP y el "*Implementation Annex*", según aprobado por FEMA.

POR CUANTO: La Autoridad ha culminado sustancialmente con sus obligaciones como gerente de administración de construcción de los proyectos del PNHS, restando únicamente asuntos relacionados a la resolución de los contratos de construcción originales.

POR CUANTO: Conforme con las obligaciones como Sub concesionario del HMGP ante FEMA, y en virtud del Acuerdo Original y del presente Acuerdo, el Departamento es responsable de asumir a cabalidad su función como dueño de los proyectos construidos bajo el PNHS.

POR TANTO: En virtud de todo lo expuesto, las partes comparecientes han acordado suscribir el presente Acuerdo Interagencial de Transición con Relación al PNHS bajo las siguientes:

CLÁUSULAS Y CONDICIONES

PRIMERO: El Departamento continuará siendo el dueño para todos los efectos legales de los proyectos construidos luego de la efectividad del Acuerdo Original, y como tal, asumirá a cabalidad las obligaciones y responsabilidades que impone nuestro ordenamiento jurídico al dueño de un proyecto de construcción u obra y será el encargado de la disposición o enajenación de cualquier unidad sobrante no calificada para participación bajo los parámetros del PNHS, incluyendo la ejecución de cualquier mejora necesaria para su disposición. Todo producto líquido de la venta, ocupación o

disposición de las unidades sobrantes tendrá que ser depositado en la Cuenta para la amortización de la Línea de Crédito, según enmendada.

SEGUNDO: En la actualidad existen 209 unidades sobrantes, para las cuales no hubo participante elegible bajo el HMGP, cuyo detalle se incluye y se hace formar parte del presente Acuerdo como **Anejo IV**. De primera instancia, el Departamento efectuará un esfuerzo razonable para lograr la venta de las unidades sobrantes. Dicho esfuerzo consistirá en poner las unidades en el mercado libre por un término de al menos 60 días. Al cabo de los 60 días, si una venta no es factible, el Departamento dispondrá de las unidades mediante transferencia de título y bajo los parámetros de elegibilidad que estime pertinentes en consideración de las necesidades imperantes de vivienda segura para personas y familias de bajos o moderados recursos de Puerto Rico.

Una vez transferida la titularidad, el adquirente tendrá que suscribir una hipoteca silente a favor de la Autoridad garantizando el repago de \$23,640.00 en la eventualidad de que afecte el título o dominio de la propiedad dentro de un término de 30 años, conforme los términos y condiciones que se establecen en el modelo de hipoteca que se incluye y se hace formar parte de este Acuerdo como **Anejo V**. Dicha condición tendrá que formar parte de cualquier reglamento, guía o procedimiento que se diseñe y apruebe para la disposición y transferencia de titularidad de las unidades sobrantes. Todos los fondos advenidos por la Autoridad en la eventualidad de incumplimiento de estas hipotecas serán depositados en la Cuenta para la amortización de la Línea de Crédito.

El Departamento podrá transferir titularidad de las unidades sin tener que cumplir con el requerimiento de esfuerzo razonable de venta en el mercado libre, si existe una situación apremiante de seguridad pública. Dichas transferencias de titularidad tendrán que estar sujetas al otorgamiento de la hipoteca silente aludida anteriormente.

Si la propiedad es dispuesta mediante negociación directa y conforme al valor de tasación, todo el producto de la venta será depositado en la Cuenta para la amortización de la Línea de Crédito, según enmendada, y dicha disposición no tendrá que estar sujeta al otorgamiento de hipoteca silente.

No obstante lo anterior, si la Autoridad identificase un método de repago alterno y permanente para la Línea de Crédito, según enmendada, y resultase innecesaria la designación de los fondos recuperados por hipotecas silentes para la amortización de la Línea de Crédito, según enmendada, estos fondos podrán ser destinados para otros fines de la Autoridad conforme su designio legislativo.

TERCERO: El Departamento mantendrá indemne y releva de toda responsabilidad (“hold harmless”) a la Autoridad de cualquier reclamación judicial o extrajudicial que surja en consideración de su capacidad como dueño de las obras de construcción y en su “rol” como Sub Concesionario del HMGP ante FEMA, incluyendo cualquier reapropiación de fondos como consecuencia de una determinación de inelegibilidad de costos incurridos. El Departamento será responsable y se obliga a satisfacer cualquier sentencia en su contra y en su capacidad de dueño de los proyectos y obras de construcción y demolición. El Departamento se obliga,

igualmente, a satisfacer las costas, gastos y honorarios de abogados, consultores y peritos en que tenga que incurrir para la protección de sus intereses como dueño de las obras y proyectos del PNHS.

CUARTO: El Departamento, como Sub concesionario, asumirá sus responsabilidades y obligaciones según los términos regulatorios del HMGP, establecidos en la Parte 80 del Título 44 del Código de Reglamentos Federales (**Anejo VI**) y el "Implementation Annex" y releva a la Autoridad de cualquier responsabilidad al efecto.

QUINTO: Conforme el Acuerdo Original, y como dueño de las obras de construcción del PNHS, el Departamento se obliga a lo siguiente:

1. Mantener indemne ("hold harmless") a la Autoridad en cualquier reclamación judicial que surja con relación a su capacidad de dueño de las obras de construcción del PNHS, incluyendo los proyectos de demoliciones.
2. Realizar todas las obligaciones y costear todas las gestiones que le impone nuestro ordenamiento jurídico a un dueño de obra, incluyendo, pero sin limitarse, a:
 - (i) asumir el pago de cuotas de mantenimiento de unidades no ocupadas a la fecha de este Acuerdo;
 - (ii) atender reclamaciones de garantías sobre las unidades del PNHS;
 - (iii) asumir el costo de primas de seguro de riesgo ("*hazard*") sobre unidades no ocupadas;

- (iv) asumir la administración interina y coordinar la constitución de Junta de Directores para los proyectos bajo el Régimen de Propiedad Horizontal según corresponda;
- (v) asumir el costo de seguridad asociado a la adecuada vigilancia de las unidades desocupadas (incluyendo edificios y facilidades);
- (vi) todas y cada una de las obligaciones que nuestro ordenamiento jurídico impone en un dueño de obra o construcción, incluyendo proyectos de demolición.

SEXTO: La Autoridad será responsable de culminar su "rol" administrativo sobre asuntos pendientes de resolución bajo los contratos de construcción originales autorizados para el desarrollo de los proyectos del PNHS.

SÉPTIMO: La Autoridad como gerente de administración de los proyectos del PNHS, incluyendo administrador de los proyectos de demoliciones, someterá un detalle de los predios impactados que serán monitoreados por el Departamento para garantizar el cumplimiento continuo del HMGP. Dicho detalle incluirá la información relativa a cada participante y la información y documentación relativa a la localización del predio impactado a ser monitoreado, que incluirá coordenadas, descripciones registrales, "*plot plans*" y direcciones físicas.

OCTAVO: La Autoridad se compromete a reservar los fondos necesarios para satisfacer cuentas a pagar incurridas como gerente de la administración de los proyectos del PNHS y culminar los asuntos de resolución de contratos de construcción originales y emitirá pagos según corresponda conforme el trámite ordinario de pago. Se

incluye como **Anejo VII** un detalle de las cuentas a pagar y la cantidad correspondiente reservada para dichos propósitos de conformidad con lo expresado, el cual se incorpora y se hace formar parte de este Acuerdo.

NOVENO: Además de las unidades residenciales sobrantes que obren registralmente a su favor, la Autoridad transferirá al Departamento la titularidad de todo inmueble, tales como, remanentes u otros predios de terreno no utilizados para el PNHS, cuya titularidad obre a favor de la Autoridad, en virtud del PNHS. El Departamento dispondrá de los mismos bajo las consideraciones que estime pertinentes. No obstante, el Departamento queda comprometido y se obliga a depositar el producto de la venta o disposición de estas propiedades, en la Cuenta.

DÉCIMO: La Autoridad continuará administrando las hipotecas, según autorizadas en consideración del PNHS para la adquisición individual de unidades y será quien atenderá peticiones de transacciones reales o enajenación sobre las propiedades adquiridas bajo el PNHS. Cualquier reclamación judicial o extrajudicial que se suscite en relación con dichas transacciones hipotecarias, será atendida por la Autoridad.

RESPONSABILIDADES ANTE TERCEROS

La Autoridad reconoce y acepta que el Departamento no será responsable ante el Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico por cualquier obligación o responsabilidad de la Autoridad bajo la Línea de Crédito, según enmendada, o cualesquiera otros documentos otorgados o entregados en relación con la misma, excepto su obligación de depositar en la cuenta de la Autoridad todo producto de venta,

disposición u ocupación de unidades construidas y no ocupadas bajo el PNHS, al igual que el producto de venta de remanentes no utilizados para la implementación del PNHS.

De igual forma, el Departamento reconoce y acepta que la Autoridad no será responsable bajo concepto alguno por las reclamaciones judiciales o extrajudiciales de cualquier persona natural o jurídica que surjan en relación con el PNHS, incluyendo el Gobierno Federal o cualquiera de sus instrumentalidades, contratistas, desarrolladores, residentes o dueños de las unidades construidas bajo el PNHS, o cualquier persona natural o jurídica afectada por los procesos de adquisiciones, expropiaciones o desarrollo de los proyectos bajo el PNHS. La responsabilidad de la Autoridad se limita exclusivamente a las transacciones hipotecarias, culminar su "rol" administrativo en torno a la resolución de contratos de construcción pendientes de resolución y al repago de la Línea de Crédito, según enmendada.

ENMIENDAS

Este acuerdo sólo podrá ser enmendado por escrito con la firma de ambas partes.

SOLICITUD DE DOCUMENTOS Y REALIZACIÓN DE AUDITORÍAS

Ambas partes se comprometen a mantener en archivo los expedientes relacionados con el PNHS, como evidencia de los esfuerzos y de las transacciones para su implementación, ante cualquier solicitud de documentos o auditoría al PNHS. La Autoridad, sin embargo, transferirá la custodia de toda documentación referente a la implementación del PNHS como Sub Concesionario, al cabo de 5 años luego del otorgamiento del Acuerdo. Será responsabilidad del Departamento retener la

documentación referente a la implementación del PNHS conforme exige los reglamentos federales, la "Single Audit Act" de 1984 (Public Law 98-502) y cualquier otra legislación o reglamentación federal o estatal aplicable.

DIRECCIÓN DE LAS NOTIFICACIONES

Todas las notificaciones y otras comunicaciones provistas por este Acuerdo se harán por escrito y serán enviadas por correo, fax o entregadas a la mano a las direcciones especificadas en la página de firma de este Acuerdo, o a cualquier otra dirección que de tiempo en tiempo se notifique por escrito a la otra parte, cumpliendo con los requisitos para notificación especificados en esta Sección.

VIGENCIA

Este Acuerdo será obligatorio para cada una de las partes aquí comparecientes y sus respectivos sucesores y cesionarios desde la fecha de su otorgamiento.

SEPARABILIDAD DE LAS CLÁUSULAS

Si alguna cláusula de este Acuerdo resultare inválida, ilegal o no pudiera hacerse efectiva, se considerará como inválida e ineficaz, sin afectar la validez y efectividad de las demás partes de este Acuerdo.

EFFECTIVIDAD

El Acuerdo suscrito entre las partes el 16 de abril de 2003 continuará en pleno vigor y plena eficacia, respecto a aquellas cláusulas y condiciones que no contravengan lo estipulado a través de este Acuerdo.

LAS PARTES ACEPTAN Y RATIFICAN este Acuerdo estampando sus respectivas firmas en este documento en San Juan, Puerto Rico a ____ de _____ de 2012.

DEPARTAMENTO DE LA VIVIENDA

**AUTORIDAD PARA EL FINANCIAMIENTO
DE LA VIVIENDA DE PUERTO RICO**



MIGUEL HERNÁNDEZ VIVONI
Secretario
606 Ave Barbosa
Edif. Juan C. Cordero Piso 10
Río Piedras, PR 00919-0345
Fax: (787) 758-9263



GEORGE R. JOYNER
Director Ejecutivo
PO Box 71361
San Juan, PR 00936-8641
Fax: (787) 620-3521



**AUTORIDAD PARA EL FINANCIAMIENTO DE LA VIVIENDA
ESTADO DE LA LINEA DE CREDITO - PROGRAMA NUEVO HOGAR SEGURO
AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011**

ANEJO

DESCRIPCION	FECHA	PAGOS	BALANCE
BALANCE DE LA LINEA DE CREDITO	September 30, 2011	\$	51,903,478.05
BALANCE DE LOS INTERESES ACUMULADOS	September 30, 2011		1,708,129.59
PAGOS DE PRINCIPAL REALIZADOS DE FONDOS PROPIOS:			
	July 3, 2008	\$ 1,851,918.34	
	July 1, 2009	<u>1,851,918.34</u>	3,703,836.68
PAGOS DE INTERESES REALIZADOS DE FONDOS PROPIOS:			
	July 3, 2008	\$ 4,680,000.27	
	April 27, 2009	704,833.65	
	July 1, 2009	1,459,896.73	
	September 30, 2011	<u>1,511,189.88</u>	8,355,920.53
BALANCE LINEA DE CREDITO, INTERESES Y PAGOS REALIZADOS			<u>\$ 65,671,364.85</u>

Las unidades a ser otorgadas mediante este programa, son las siguientes:

Municipio	Proyecto	Cantidad de Unidades	Costo por Unidad
Morovis	Santo Domingo y Pellejas	25	\$239,559.76
Coamo	Villas de Coamo	68	\$132,560.90
Caguas	Balcones las Catalinas	42	\$98,773.20
Juncos	Haciendas de Juncos	18	\$108,817.57
Ponce	Riberas de Bucaná II	7	\$111,242.06
Juana Díaz	Vista Hermosa	49	\$152,393.57
Totales		209	

En el departamento, hemos estado realizando una inspección de la condición de las unidades y los trabajos que se requieren para ponerlas en óptimas condiciones para la entrega de las mismas.

Además, estamos trabajando con la cualificación de personas o familias, principalmente de zonas de alta peligrosidad de colapso y deslizamientos, específicamente de las Comunidades Cañaboncito del Municipio de Caguas y La Pica del Municipio de Santa Isabel.

“CERTIFICO Y DOY FE: Que toda la información aquí vertida y los documentos electrónicos que se anejan son fieles y exactos a los que constan en nuestros archivos. Entiendo que tanto la información como los documentos podrán ser verificados. Asimismo, soy consciente que de descubrirse cualquier falsedad o fraude sobre lo aquí firmado y provisto, pudiera estar sujeto a las acciones legales correspondientes según dispuesto por el Artículo 19 de la Ley Núm. 197 de 2002, según enmendada, conocida como la “Ley del Proceso de la Transición del Gobierno”.



Rafael L. Balaguer Santiago, Secretario Auxiliar
de Gerencia y Desarrollo de Proyectos de Vivienda



Fecha